

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.142

Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8048 – Promulgada por Dcto. N° 1504 del 03/11/17 – M. SEG. – CREA EL REGISTRO PROVINCIAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA. DEROGA LEY N° 7.664.	9
--	---

DECRETOS

N° 1490 del 03/11/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS EN HOSPITALES PÚBLICOS.	11
N° 1492 del 03/11/2017 – M.G. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LOS INFERNALES SALTA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO. (VER ANEXO)	12
N° 1494 del 03/11/2017 – M.G. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LOS INFERNALES SALTA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO. (VER ANEXO)	13
N° 1496 del 03/11/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. FIRMA AGI CONSTRUCCIONES S.R.L. (VER ANEXO)	13
N° 1498 del 03/11/2017 – M.G. – ADJUDICA LA TITULARIDAD DEL REGISTRO NOTARIAL N° 50 DE ESTA CIUDAD AL ESC. EMILIANO JOSÉ GÁLVEZ.	15
N° 1500 del 03/11/2017 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE LA PAZ – ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.	16

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1483 del 03/11/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. TEL 3 S.A. – DISTROCUYO S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.).	16
N° 1489 del 03/11/2017 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE LICENCIA GREMIAL CON GOCE HABERES. SRES. ARGANAÑARAZ, PATRICIA DEL VALLE Y OTROS.	17
N° 1491 del 03/11/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA FELIX LÁVAQUE S.A.	17
N° 1493 del 03/11/2017 – M.S. – DENIEGA PEDIDO DE PERDÓN ADMINISTRATIVO. SR. GUSTAVO RODOLFO MOLINA SOTELO.	18
N° 1495 del 03/11/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. CABO DANTE HEBER RAFAEL AJAYA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 1497 del 03/11/2017 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO MAYOR ESTELA MARI MENDOZA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 1499 del 03/11/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO JAVIER JONÁS POLANCO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 1501 del 03/11/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. EX OFICIAL AUXILIAR SANDRA MARIANA GONZALEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	20

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 2004 del 03/11/2017 – S.G.G. – RENEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. MARTÍN DIEGO RIVADERO.	20
N° 2005 del 03/11/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. MARIANA BELÉN GRANDILLER.	20
N° 2006 del 03/11/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. LILIANA EMILIA COLEONI.	21
N° 2007 del 03/11/2017 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN TEMPORARIA SRTA. ANDREA FERNANDA VILTE Y DESIGNA A LA SRTA. ANDREA GRISELDA ALTAMIRANDA.	21

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE N° 131/2.017 22

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN – PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 677/17 (VER ANEXO) 23

CONSEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – RESOLUCIÓN POR PRESIDENCIA N° 050/2.017 24

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 266-D/17 24

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 1.304/17 25

CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – N° 188/17 30

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE CERRILLOS – RESOLUCIÓN POR PRESIDENCIA N° 049/2.017 31

N° 588 del 04/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.015 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 33

N° 591 del 04/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, SUSCRIPTO CON LA MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL. (VER ANEXO) 34

N° 592 del 04/10/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANAL SAN MARTÍN Y REPARACIÓN DE SALTOS. (VER ANEXO) 35

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.311/2.017 36

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 88/2.017. 37

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ENARSA S.A. GNEA N° 01/2.017 – CIRCULAR ACLARATORIA – N° 07/2.017 38

U.C.E.P.E. SALTA – N° 04/2.017 – PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA 38

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 304/17 40

S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 306/17 40

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 28/17 ADJUDICACIÓN 41

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 29/17 ADJUDICACIÓN 42

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 33/17 42

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 32/17 43

U.C.E.P.E. SALTA – N° 16/17 43

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 25 44

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 56/2.017 44

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 16/17 45

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 15/17 45

CONTRATACIONES DIRECTAS

POLICÍA DE SALTA – N° 555/17 46

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 76/17 ADJUDICACIÓN 47

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 294/17	47
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 89/2.017	48
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 87/2.017	48
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – VIVIENDAS UNIFAMILIARES – EXPTE. N° 0090227-126178/2.017-0	49
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
SUBSECRETARIA DE TIERRA Y HÁBITAT – M.I.T.Y V. – SORTEO DE LOTES EN LOCALIDAD DE LA VIÑA – FINCA SAN ANTONIO.	49
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-17893/17 ADJUDICACIÓN	50
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CASANDRA IV –EXPTE. N° 22.805– DPTO. LOS ANDES	52
SUCESORIOS	
VALDEZ, DIONICIA– EXPTE. N° 590.173/17	52
MAIZARES, PETRA PAULA – EXPTE. N° 528.472/15.	53
CUELLAR, BLANCA NÉLIDA – EXPTE. N° 2.468/17– JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	53
ARANCIBIA, NÉSTOR ALEJANDRO; AHUMADA, MILAGRO – EXPTE. N° 600.755/17	53
OVEJERO, BRUNO MIGUEL – EXPTE. N° 19.190/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	54
ROSAS, CÉLFORA CLELIA O ROSAS, CLELIA CÉFORA O ROSAS, CLELIA CÉFORA – EXPTE. N° 20.510/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	54
GOMEZ, IRENE– EXPTE. N° 24.334/15– TARTAGAL	54
VICTORIO CELINDA – EXPTE. N° 573.093/16	55
LIENDRO, ROBUSTIANO, ALANIS, SUSANA FILOMENA – EXPTE. N° 588.736/17	55
MOLINA, THIAGO ROBERTO o QUIPILDOR, THIAGO ROBERTO – EXPTE. N° 528.537/15	56
CORNEJO REINOSO, BLANCA OLGA – EXPTE. N° 557.050/16	56
ZERPA, DANIEL – CORREGIDOR, LEONARDA – EXPTE. N° 592.892/17	56
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 569.193/16	57
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 11000406/2.011	57
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MAIDANA MIGUEL ANGEL, BARRERA GRACIELA ANA VS. ORTEGA DE BUBENAS NORMA MABEL– SALAZAR DE ARCOS CARMEN Y OTROS – EXPTE. N° 13.233/10 – SAN JOSÉ DE METÁN	58
ELÍAS MARÍA CRISTINA VS. RODAS HORACIO MANUEL – EXPTE. N° 18.966/15 – SAN JOSÉ DE METÁN	58
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
PARIS PARIS S.R.L. – EXPTE. N° 603.402/17	59
EDICTOS JUDICIALES	
SOTO DE ALMEIDA, MARCO ANTONIO; SOTO DE ALMEIDA, LUCIANA GABRIELA – EXPTE. N° 599.716/17	59
TOLABA, ELIAS C/SUBELZA, LIDIA – EXPTE. N° 583.633/2.017	

	60
LÓPEZ, ADRIANA MARIELA VS. DÍAZ RIVERA, CALIX OLMAR – EXPTE. N° 528.079/15	60
VEGA HECTOR MANUEL Y ARTEAGA LUIS MIGUEL C/FERNANDEZ SONIA ZULEMA Y ESPASA, MARIA FERNANDA – EXPTE N° 1.184/13 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	60
GARCIA ALFREDO ANTONIO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y OTROS – EXPTE. N° 564.069 – CITA AL SR. SAINT JUSTO RENÉ – SANTIAGO DEL ESTERO	62
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/GRUPO NORTE S.R.L. – EXPTE. N° FSA – 8.978/2.015	63
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/TORINO S.R.L. – EXPTE. N° 6.658/2.015	63
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/CONGELADOS NORTE S.R.L. – EXPTE. N° 2.737/2.015	64

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO CAPITAL S.R.L.	66
BUHO BLANCO S.R.L.	67
GT DESIGN NOA S.R.L.	68
INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	69

AVISOS COMERCIALES

GRUPO GIRO S.R.L.	71
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y PEDIATRÍA S.R.L. (S.E.N.Y.P.)	72

ESTADOS CONTABLES

ESTADO CONTABLE – CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA (VER ANEXO)	73
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA	75
ASOCIACIÓN FONOAUDIÓLOGAS UNIVERSITARIAS SALTA	75

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEL NORTE DE VETERANOS SÚPER VETERANOS Y SENIOR DE FÚTBOL – SALTA	75
CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ABUELOS AGRUPADOS SAN LORENZO	76
CENTRO VECINAL BARRIO SAN MARTÍN	76
CENTRO VECINAL B° PARQUE SAN CARLOS	77
ASOCIACIÓN CULTURAL SOPHIA	77
ASOCIACIÓN COMUNITARIA Y BIBLIOTECA POPULAR EL MOLINO	78

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.139 DEL DÍA 07/11/2017 – ASOCIACION INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTISIMA TRINIDAD – VILLA SAN LORENZO.	78
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/11/2017	79
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 09/11/2017	



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8048

Expte. 91-36.756/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el "REGISTRO PROVINCIAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS y el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN", en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la provincia de Salta.

Art. 2°.- El Registro Provincial de Personas Desaparecidas tiene como objetivos centralizar, organizar, entrecruzar y difundir la información en todo el territorio provincial, la que debe ser sistematizada en una base de datos, sobre personas cuyo paradero se desconozca, por desaparición, extravío e inclusive de los que fueren denunciados por fuga o abandono de hogar, así como de aquellos que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Los datos de personas desaparecidas deben ser relevados de los libros de denuncias de la Policía de la Provincia de Salta, División de Trata de Personas, Registro Nacional de Menores Extraviados, Missing Children's Argentina, Organizaciones Reconocidas y/o Juzgados Intervinientes.

También debe incluirse como persona desaparecida a aquellas que por alguna razón de salud mental o neurológica, no recuerden su identidad y busquen a sus familiares.

Art. 3°.- Se entiende por establecimiento de atención, resguardo, detención o internación a toda dependencia oficial o privada que reciba a una persona para su atención transitoria, para su internación o para su alojamiento transitorio o permanente.

Art. 4°.- La presentación de la denuncia podrá hacerse en forma verbal o escrita, con o sin patrocinio letrado, en todas las comisarías del territorio provincial, fiscalías, divisiones de trata de personas. La omisión, rechazo, negación o dilación para tomar la denuncia, por parte de autoridades policiales o funcionario público judicial, serán consideradas incumplimiento de deber de funcionario público y pasible de la sanción correspondiente.

Todo funcionario público que reciba una denuncia, deberá rotularla y tramitarla inmediatamente, sin dilación alguna y como urgente. La carátula deberá consignar que se trata de un caso de desaparición de persona. La información generada deberá incorporarse al Registro Provincial de Personas Desaparecidas, enunciado en el artículo 2° de la presente Ley.

Art. 5°.- Toda fuerza de seguridad o funcionario judicial que reciba denuncias o información de desaparición de personas, o que de cualquier modo tome conocimiento de una situación de las descriptas en la presente Ley, debe dar inmediata comunicación al Registro Provincial de Personas Desaparecidas y al Juez competente, para proceder a publicar y difundir los datos y fotografías de las personas en los medios de comunicación y otros previstos en esta Ley.

En dicha comunicación debe constar, de ser posible:

- a) Nombre y apellido de la persona afectada, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y demás datos que permitan su identificación.
- b) Nombre y apellido de los representantes legales o personas a cargo y domicilio

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

habitual de los mismos.

- c) Detalle del lugar, fecha y hora en que se lo vió por última vez o hubiera sido encontrado; y de las personas que estaban con ella en ese momento.
- d) Fotografía o descripción pormenorizada actualizada.
- e) Núcleo de pertenencia y/o referencia.
- f) Huella genética digitalizada, registro dactiloscópico y papiloscópico.
- g) Datos genéticos y de salud, si los hubiere.
- h) Datos del particular o de la autoridad pública o judicial que comunique la denuncia.
- i) Datos de las redes sociales usadas por la persona desaparecida.
- j) Cualquier otro dato que se considere de importancia para su identificación.

Frente a presunción o denuncia de que la persona fuere víctima de un delito que ponga en peligro su integridad, dichas autoridades podrán exceptuarse del deber de informar al Registro Provincial de Personas Desaparecidas, sólo por el tiempo necesario para salvaguardar el interés superior de la persona, y dejándose debida constancia.

Art. 6°.– El Registro Provincial de Personas Desaparecidas actualizará sus datos en forma permanente y sin interrupción, coordinando los mismos con instituciones nacionales e internacionales.

El Registro Provincial de Personas Desaparecidas funcionará todos los días, incluso feriados e inhábiles y tendrá habilitada una línea telefónica permanente especial que operará sin cargo directo para los usuarios durante las 24 horas del día. A través de la misma se evacuarán consultas y se brindará información respecto de los procedimientos a seguir en la búsqueda de las personas. A tal fin se habilita una página de Internet donde se difunde toda la información obrante en el Registro Provincial de Personas Desaparecidas que contribuya a la localización e identificación de las mismas.

Art. 7°.– El Ministerio de Seguridad realiza un informe anual que contenga estadísticas de la situación de los casos registrados, dándoles además publicidad suficiente.

El Ministerio de Seguridad arbitrará los medios presupuestarios para permitir que se publique la imagen de la persona desaparecida en los medios de comunicación gráficos, radiales y televisivos. Los medios mencionados, deberán disponer un espacio sin cargo en distintos horarios del día. Una vez recibida la fotografía o el identikit los Jefes de Comisarías deben arbitrar los medios para su inmediata exhibición en canales de televisión y medios gráficos de la Provincia, sin perjuicio de las medidas que posteriormente puedan adoptar las Autoridades Jurisdiccionales correspondientes, así como la autoridad administrativa con competencia en niñez, adolescencia y familia.

La difusión de las fotografías debe ser constante mes a mes en base a los datos establecidos en el artículo 2° de esta Ley.

Art. 8°.– La presente Ley es de orden público e interés social. El Poder Ejecutivo debe instrumentar una amplia campaña de difusión de la presente Ley.

Art. 9°.– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley son imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 10.– Derógase la Ley 7664.

Art. 11.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diez del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA
PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.504
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 91-36.756/2.016 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.048 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023839

DECRETOS

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.490
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 15473/17-código 168

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de enfermero en el Hospital “Coronel Juan Sola” de Morillo, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento enfermería, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de los Hospitales Público Materno Infantil S.E. (transferido por Decreto n° 3.881/09) y “Coronel Juan Sola” de Morillo, aprobadas por Decreto n° 1.034/96;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en los artículos 3° y 37 de la Ley n° 7.905 y Decreto n° 4.955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital Público Materno Infantil S.E., transferido por Decreto n° 3.881/09, el cargo de orden 484 y en su reemplazo incorpórase en el Sector Enfermería del Hospital “Coronel Juan Sola” de Morillo, un (1) cargo de orden 10.3, Decreto n° 1.034/96, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 0081005001200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023794

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.492

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155-197148/17.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y Los Infernales Salta Asociación Civil Club Social y Deportivo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar en los gastos relativos a la participación de la institución en la Liga Nacional durante la Edición 2.017-2.018;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno:

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y Los Infernales Salta Asociación Civil Club Social y Deportivo, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023795

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.494

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 0030155-183889/2.017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la institución Los Infernales Salta Asociación Civil Club Social y Deportivo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de que el equipo denominado "Salta Básquet" pueda participar en la Liga Nacional de Básquetbol;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, y Los Infernales Salta Asociación Civil Club Social y Deportivo, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023796

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.496

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-43492/2.016.

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 11 de octubre de

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

2.017 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma AGI CONSTRUCCIONES S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7.281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma AGI CONSTRUCCIONES S.R.L. propone una inversión destinada a la adquisición de camiones nuevos equipados con motohormigoneras, y la ampliación de la capacidad instalada de la planta de elaboración de hormigón, conforme a las descripciones y especificaciones obrantes en los planos, croquis y memorias descriptivas incorporadas en el expediente respectivo, a realizarse en el inmueble propio, identificado como Matrícula 138.034, Parcela 2e, Manzana 462, Sección V, del Departamento 01 – Capital, con una extensión de 3.991 m²; ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, de la Provincia de Salta;

Que la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma AGI CONSTRUCCIONES S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6.025 y concordantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 11 de octubre de 2.017 entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAUL JAVIER MONTERO SADIR, y la firma AGI CONSTRUCCIONES S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado “EQUIPOS PARA EL HORMIGÓN” en un inmueble propio, identificado como Matrícula 138.034, Parcela 2e, Manzana 462, Sección V, del Departamento 01 – Capital, con una extensión de 3.991 m²; ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023797

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.498

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 30041-233498/2.017-0.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Escribano Emiliano José Gálvez solicita el otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el art. 2°, inc. b) del Decreto Reglamentario N° 2.582/00, de la Ley N° 6.486, y los demás requisitos establecidos en ésta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó que el Escribano Gálvez cumplimentó con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, y que adquirió la idoneidad necesaria para el otorgamiento de la titularidad de un Registro Notarial, resolviendo por ello mediante Acta N° 2.272, de fecha 6 de septiembre de 2.017, que por encontrarse vacante el Registro Notarial N° 50 con asiento en esta ciudad, atento a la renuncia de su titular, se sugiere su otorgamiento al Escribano Emiliano José Gálvez;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 50, con asiento en la Ciudad de Salta, al Escribano **Emiliano José Gálvez, D.N.I. N° 24.875.635**, cesando en consecuencia su adjunción al mismo, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023798

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.500

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59 – 230.225/17

VISTO lo solicitado en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se autorice la Comisión Oficial de la Prof. Ana María Soria, Asistente Técnico Profesional de la Secretaría de Cultura, para asistir como Delegada en la Unidad Temática de Cultura de la Red de Mercociudades realizada en la Ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que la Comisión Oficial solicitada se encuadra en los términos de los Decretos N° 4.118/97; N° 4.955/08 y N° 1.622/16;

Que se cuenta con la imputación preventiva del gasto considerado;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR AUTORIZADA la Comisión Oficial de la Prof. Ana María Soria, Asistente Técnico Profesional de la Secretaría de Cultura, por asistir como delegada en la Unidad Temática de Cultura de la Red de Mercociudades realizada en la Ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia, los días 24 al 28 de Octubre de 2.017, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida correspondiente del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023799

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.483

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 543.329/16 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Tel 3 S.A. – Distrocuyo S.A. Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), en contra de la Resolución N° 733/16 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023800

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.489

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-86794/2.017-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 27-05-2.017 hasta el 27-12-2.017, Licencia Gremial con goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 42° del Decreto N° 2.615/05, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial, a favor de los siguientes docentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para ejercer su mandato como miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Docente Provincial (A.D.P.):

- **ARGAÑARAZ Patricia del Valle, D.N.I. N° 21.315.075**
- **CEREZO Ana María, D.N.I. N° 20.210.639**
- **FIGUEROA Viviana del Carmen, D.N.I. N° 17.562.602**

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023801

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.491

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 554.074/16 y agregados.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Félix Lávaque S.A., en contra de la Resolución N° 259/17 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023802

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.493

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44239.357/15 Cpde. 1) y Adjuntos

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor **GUSTAVO RODOLFO MOLINA SOTELO**, D.N.I. N° 21.310.044 por las razones expresadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente de decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023803

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.495

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-38.293/16 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por exoneración del Cabo de Policía de la Provincia, **DANTE HEBER RAFAEL AJAYA**, Clase 1.984, **D.N.I. N° 31.545.530**, Legajo Personal N° 17.345, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inc. b), por la causal prevista en el Artículo 30° incisos a) y c) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial y por infracción a los Artículos 104°, 107° y 108° inc. v) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta– y con el agravante del Artículo 140° inciso b) del mismo plexo normativo, atento los motivos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023804

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.497

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-124.723/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario Mayor de la Policía de la Provincia **ESTELA MARI MENDOZA, D.N.I. N° 16.364.784**, Clase 1.964, Legajo Personal N° 9.256, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023805

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.499

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-235.589/16 y Adjunto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia, **JAVIER JONÁS POLANCO, DNI. N° 25.618.911**, Legajo Personal N° 15.383, de conformidad con lo previsto en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, y Artículo 118° inciso d) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica de Policía de la Provincia de Salta–, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) del mismo plexo legal, y en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023806

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.501

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-260.739/16 Cpde. (2)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ex Oficial Auxiliar de la Policía de la Provincia de Salta, **SANDRA MARIANA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 25.783.994**, en contra del Decreto N° 1.711/16, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023807

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.004

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación del señor **Martín Diego Rivadero, D.N.I. N° 28.886.484**, en cargo político Nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023808

Salta, 3 de noviembre de 2.017

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.005

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la fecha de la presente, a la señorita **Mariana Belén Grandiller** – D.N.I. N° 39.399.252, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de 5 (cinco) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023809

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.006

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora **Liliana Emilia Coleoni**, D.N.I. N° 14.761.024, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 9 de octubre de 2.017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación, manteniendo su prestación de servicios dispuesta por Decisión Administrativa N° 1.299/2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023810

Salta, 3 de noviembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.007

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la designación temporaria de la señorita **Fernanda Andrea Vilte, DNI N° 34.084.521.**

ARTÍCULO 2°.- Designar, con idéntica vigencia a la establecida en el artículo anterior, a la señorita **Andrea Griselda Altamiranda, D.N.I N° 29.612.716,** en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – subgrupo 2.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023811

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 3 de noviembre de 2.017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 131

Expediente N° 136-211858/17 y agreg.

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa efectuada por la Dirección General de Contrataciones dependiente del Servicio Administrativo Financiero con las Firmas: "Raúl Agustín Cabrales", "Ancona Market" y "Distribuidora 10 de octubre", para la compra de insumos destinados a combatir la plaga de langostas que afecta a productores de la Provincia de Salta, en el marco del Art. 13 inciso h) de la Ley N° 6.838.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE: los renglones N° 19 y N° 33, por un importe total de \$ 215.758,20 (pesos doscientos quince mil setecientos cincuenta y ocho con 20/100); a la firma RAÚL AGUSTÍN CORRALES: el renglón N° 6, por un importe total de \$ 1.125 (pesos mil ciento veinticinco con 00/100); y a la firma ANCONA MARKET los renglones N° 4, 5, 15, 16, 21, 22 y 23, por un importe total de \$ 46.838,96 (Pesos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y ocho con 96/100).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero a efectuar un nuevo procedimiento de contratación directa para la adquisición de equipos pulverizadores hasta la suma de \$ 248.950,84 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta con 84/100).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partida presupuestaria 061020000100.415123.1004 Transferencias al Sector Privado – TC

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

SPR Ayudas Sociales a Pequeños Productores – TC SAP Programas Especiales.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Raul Javier Montero – MINISTERIO AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Valor al cobro: 0002 – 00007478
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063236

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 6 de noviembre de 2.017

**PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 677**

VISTA:

La Resolución N° 672 de la Procuración General, las Leyes N°s 7.775 y 7.665; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 672 de esta Procuración General se dispuso que las funciones asignadas al Banco de Datos Genéticos creado por la Ley N° 7.775, dependiente del Ministerio Público Fiscal, sean desarrolladas en el ámbito del Servicio de Biología Molecular (SBM) del Departamento Técnico Científico (DTC) del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF) bajo la responsabilidad y dirección técnica del Responsable de dicho Servicio.

Que el Banco de Datos Genéticos tiene a su cargo obtener la identificación genética del análisis de ADN (ácido desoxirribonucleico) no codificante asociado a una muestra o evidencia biológica, en el marco de una investigación penal vinculada a delitos contra las personas y contra la integridad sexual previstos en el Art. 14 de la Ley N° 7.775, con la finalidad de registrar y almacenar su resultado e incluirlo, por orden de la autoridad judicial competente, a una base de datos.

Que a los fines de una mejor organización del BDG, se hace necesario establecer criterios mínimos y recaudos básicos a seguir, y unificar los procedimientos de incorporación de datos genéticos a fin de que la información a registrarse, sea recogida en forma homogénea.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades prescriptas por el Art. 15 de la Ley N° 7.775 y 50 de la Ley N° 7.665.

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

- I. APROBAR** el Reglamento del Banco de Datos Genéticos que como anexo integra la presente.
- II. APROBAR** el Procedimiento de incorporación de perfiles genéticos del Banco de Datos Genéticos que como anexo integra la presente.

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

III. MANDAR se copie, registre, notifique y publique.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00007484
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 11,372.00
OP N°: 100063250

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
RESOLUCIÓN POR PRESIDENCIA N° 050/2.017

Artículo 1°: ABRIR el Concurso Público de Antecedentes a todos los ciudadanos del Municipio de San José de los Cerrillos a los efectos de cubrir por el término de tres años, el cargo de Defensor del Pueblo del Municipio de San José de los Cerrillos, que será designado por el Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo de N° 182 de la Carta Orgánica Municipal y procedimiento dictado a tal efecto.

Artículo 2°: ESTABLECER como fecha de inicio para la recepción de los antecedentes de los postulantes el día 08 de noviembre de 2.017 hasta el día 14 de noviembre de 2.017 desde hs. 8:00 a 13:00. El plazo expira en forma indecible el día 14 de noviembre de 2.017 a hs. 13:00. Los postulantes deberán presentar sus propuestas siguiendo el procedimiento y la forma establecidos en la Ordenanza N° 245 Artículo 6 Inc. b); y en la Resolución de Presidencia 049/2.017.

Municipio de San José de los Cerrillos, a los 30 días del mes de octubre de 2.017.

Mario Fabian, PRESIDENTE – Adrian Ustarez, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Recibo sin cargo: 100007477
Fechas de publicación: 10/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063230

Salta, 30 de octubre de 2.017

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 266 – D/17

VISTO el Decreto N° 1.203/17, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo para el personal de la Administración Pública Centralizada – Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial para el segundo semestre del año 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Provincial ha acordado la adecuación salarial de los distintos sectores de la Administración Pública, prevista en el Acta Acuerdo Salarial, de la que surge un incremento acumulado del 22,5% para el año 2.017;

Que, las proyecciones económicas realizadas a fin de esclarecer el punto de

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones de salud equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que, existen prestaciones cuyas modalidades, inclusiones y niveles están siendo reevaluados por la Gerencia Administrativa y la Gerencia de Seguros Sociales, por lo que no se realizará adecuación mediante la presente;

Que, las áreas dependientes de la Coordinación Ejecutiva han elaborado los informes técnicos-financieros pertinentes;

Por Ello y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7.127

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. OTORGAR un incremento del Seis con Cincuenta por Ciento (6,50%) en los aranceles de las prestaciones, sobre los valores vigentes al 01/01/17 (acumulado 22,5%) a partir del 1° de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El incremento otorgado por al artículo anterior, comprende a todos los profesionales de la salud de la Provincia inscriptos en el Padrón de Prestadores de la Obra Social, cualquiera sea su incumbencia o especialidad; a las clínicas, sanatorios y centros de rehabilitación de la Provincia, con la sola condición que sean efectivamente Prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta, a través de círculos, asociaciones y centros, o bien "Directos".

ARTÍCULO 3°.- El incremento aquí dispuesto no es de aplicación a bono consulta ni a los efectores públicos, como tampoco a los códigos de Internación Domiciliaria, Acompañante Terapéutico, Cuidador Domiciliario, Traslado en Nomenclador para las personas con Discapacidad –Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación y de Radioterapia Conformada Tridimensional (Código: 35.09.09).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente se imputará al ejercicio presupuestario 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Dr. Martin Rafael Baccaro, PRESIDENTE – Lic. Fernando A. Alesanco Toffoli, DIRECTOR EJECUTIVO – Aldo Garcia, Daniel Antonio Perez, C.P.N Héctor Mario Salim, DIRECTORES

**Factura de contado: 0001 – 00075088
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 390.00
OP N°: 100063208**

Salta, 8 de noviembre de 2.017

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 1.304/17**

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-41834/17 – Caratulado: "AGUAS DEL

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

NORTE – CoSAySa – SOLICITUD DE REVISIÓN TARIFARIA POR MAYORES COSTOS – 2° y 3° TRIMESTRE – AÑO 2.017"; el Decreto Provincial 3.652/10; las Resoluciones ENRESP N° 55/17 y 701/17; el Acta de Directorio N° 36/17; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1.780/17 de fecha 25 de octubre de 2.017 (fs. 01/08) y Nota N° 1.805/17 de fecha 31 de octubre de 2.017, la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (en adelante CoSAySa), solicita la revisión de las tarifas por modificación en los costos de explotación del servicio acaecidos durante el 2° y 3° trimestre del corriente año.

Que en tal sentido, solicita la Prestadora que se autorice la aplicación de un aumento tarifario del 18,42% que surge de la aplicación de la fórmula que habilita la revisión de los mayores costos para el período señalado (segundo y tercer trimestre 2.017).

Que tomando la intervención que le compete, la Gerencia Económica del Ente Regulador de los Servicios Públicos emite informe técnico manifestando que en la readecuación tarifaria aprobada por éste Organismo mediante la Resolución 701/17, se actualizaron los costos operativos a marzo de 2.017, es decir que la variación de costos que se debe analizar en el presente expediente corresponde a un período de seis meses (04/17 – 09/17).

Que agrega la Gerencia interviniente que corresponde encuadrar la solicitud de la Prestadora en lo dispuesto en la Resolución N° 55/17 que establece que cuando el Coeficiente de Variación de Costos (CVC) arroje un resultado $\pm 3\%$, durante un período de tiempo, el que no puede ser menor a 3 meses, la Prestadora puede solicitar, en forma fundada, una revisión de costos en caso de producirse una alteración de las variables económicas, a efectos de restablecer el equilibrio económico-financiero de la prestación.

Que continúa diciendo que en este sentido, y previo a analizar dicha solicitud, corresponde verificar si se cumple lo dispuesto en el párrafo precedente, aplicando para ello las fórmulas aprobadas en el Anexo II de la citada Resolución.

Que a los fines del cálculo correspondiente, ilustra la Gerencia interviniente que consideró como índice sub cero el mes de marzo 2.017 (fecha de la última revisión tarifaria) y como índice sub uno el mes de septiembre 2.017. Aplicada la fórmula, conforme lo establece el Anexo II, corrobora que queda habilitada la revisión de costos y la solicitud de incremento tarifario formalizada.

Que continúa expresando la Gerencia Económica que del análisis de las variaciones de costos informadas por COSAYSA, surgen cinco grandes rubros que inciden significativamente en los costos de explotación, siendo los de mayor incidencia los "Costos Laborales" y los de "Energía Eléctrica".

Que en cuanto al primero de ellos, la Gerencia interviniente informa que la Prestadora otorgó en los trimestres analizados un incremento del 23,20% (un 12% a partir de 05/17 y en 09/17 la diferencia restante). Comparando dicho incremento con el concedido por la administración pública de la Provincia, que fue del 22,5% (16% a partir de 02/17 y del 6,5% en dos etapas: 06/17 y 08/17), considera que resulta razonable.

Que agrega la Gerencia Económica que a la fecha la Prestadora no firmó el Acta de paritarias con el Sindicato por el período 2.017, por lo que el control del porcentaje de Incremento informado por COSAYSA fue validado con el cálculo promedio de sueldos que

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

surge de los recibos de dos empleados que fueron remitidos a este Organismo y con la verificación del monto total de sueldos que surge de los mayores contables para los períodos analizados.

Que concluye la Gerencia en cuestión que, en función de todo lo expuesto, considera razonable reconocer para el concepto de sueldos la variación porcentual del 23,20%. Adjunta las verificaciones realizadas en el Anexo I de su informe.

Que con respecto a los costos de "Energía Eléctrica", informa la Gerencia interviniente que trabajó con la base de facturación de la Empresa Distribuidora de Energía de marzo/17 y septiembre/17, filtrando todos los suministros a nombre de COSAYSA que se encuentran categorizados dentro de las tarifas T1, T2 Y T3.

Que agrega la Gerencia Económica que se calculó la variación considerando precios unitarios, para que la misma no se vea afectada por la variabilidad de los consumos, constatando que el incremento solicitado por la Prestadora para éste concepto del 18,22% resulta razonable. Adjunta las verificaciones realizadas en el Anexo II de su informe.

Que con respecto al costo de "Productos Químicos", la Gerencia informante manifiesta que el costo de los mismos tiene una incidencia del 3% en el total de los costos. Agrega que la Prestadora solicita se le reconozca por éste concepto una variación del 2,49% e informa que el precio del Hipoclorito de Sodio no sufrió incremento en éstos dos trimestres y que representa un 75% de los químicos utilizados por la Prestadora; el 25% restante se actualiza por el Sistema de índice de Precios Mayoristas inc. e) Productos Químicos, con una variación del 9,88%.

Que la Gerencia Económica procedió a verificar la variación del SIPM Inc. e) Productos Químicos, publicado por el INDEC, determinando una variación del 9,88% entre marzo/17 y septiembre/17, que multiplicada por la ponderación correspondiente arroja una variación en los precios de éste concepto del 2,47% motivo por el cual considera razonable el reconocimiento solicitado por la Prestadora. Adjunta las verificaciones realizadas en el Anexo III de su informe.

Que en cuanto a la variación de los otros rubros de relativa importancia en la estructura de costos de la Prestadora, como son "Otros Gastos" y "Gastos de Mantenimiento", comunica la Gerencia Económica que trabajó de la siguiente forma: para la actualización de los Gastos de Mantenimiento utilizó el índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, Nivel General, que arrojó una variación entre marzo/17 y septiembre/17 del 15,84%, por lo que considera validado el porcentaje de reconocimiento solicitado por la Prestadora. Adjunta las verificaciones como Anexo IV de su informe.

Que para actualizar el rubro "Otros Gastos" consideró que los gastos de facturación representan un 7% del total de éste rubro y el 93% restante otros gastos. Determinó la variación de los gastos de facturación considerando el incremento en la emisión de las facturas unificadas y desunificadas, adjuntando el Anexo V, en el cual figuran los cálculos realizados.

Que agrega la Gerencia Económica que ante su solicitud COSAYSA remitió el respaldo documental del incremento requerido para el costo de facturación desunificada: Resolución N° 137/17 de la Secretaría de la Gobernación para el incremento de OCASA del 11,03% a partir de 04/17 y la Adenda al contrato entre COSAYSA y Cartoon donde se fija un incremento del 15%.

Que en función de la comprobación realizada por esa Gerencia, considera razonable el reconocimiento del porcentaje de variación requerido por COSAYSA para Otros

Gastos, del 11,38%.

Que al respecto señala la Gerencia interviniente que en virtud a lo establecido en la Ley N° 6.835, el Ente Regulador debe fijar tarifas que permitan a las Prestadoras de los servicios públicos obtener los ingresos necesarios para cubrir todos sus costos operativos razonables, los Impuestos y tasas, y la depreciación de los bienes utilizados en la producción del servicio,

Que en orden a ello y luego del análisis efectuado, la Gerencia Económica concluye que teniendo en cuenta el actual contexto económico e inflacionario que atraviesa nuestro país, propone al Directorio del ENRESP se otorgue a COSAYSA una readecuación tarifaria que implique un incremento tarifario del 18,42%, que le permitiría cubrir, los costos operativos razonables y contribuir a garantizar la sustentabilidad del servicio, conforme al siguiente cuadro:

Rubros	Variación índices entre 03/17 y 09/17	Ponderadores	Índices ponderadores
Mano de Obra	0,2320	51%	11,83%
Energía Eléctrica	0,1822	9%	1,64%
Productos Químicos	0,0249	3%	0,07%
Gastos de mantenimiento	0,1584	15%	2,37%
Otros gastos	0,1138	22%	2,50%
Total Variación		100%	18,42%

Que asimismo informa que el Art. 24° del Marco Regulatorio establece que el régimen tarifario debe propender a una gestión eficiente de los recursos involucrados y a un uso racional de los servicios prestados, entre otros principios y pautas generales.

Que la Gerencia interviniente, con el fin de mitigar el impacto que tal incremento tarifario ocasionaría a los usuarios, considera que le corresponde al Directorio del ENRESP analizar la posibilidad de que el incremento determinado se otorgue, de acuerdo al siguiente detalle:

- A partir de noviembre 2.017 Un 5%
- A partir de diciembre 2.017 un 5%
- A partir de febrero 2.017 un 5%
- A partir de marzo 2.018 un 3,42%

Que la propuesta anterior, representaría un beneficio para los usuarios.

Que, en cualquier caso, este Organismo deberá controlar la correcta aplicación de la readecuación tarifaria determinada.

Que al dictaminar, la Gerencia Jurídica pone de relieve que el tratamiento de lo solicitado por CoSAySa se enmarca en las previsiones del Artículo 63°, inciso a), del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta (Decreto N° 3652/10) y su reglamentación.

Que como consecuencia de la Audiencia Pública efectuada en fecha 10 de enero de 2.017 con el objeto de dar tratamiento al pedido de readecuación tarifaria y de modificación del Régimen Tarifario vigente, formulado por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa), el Ente Regulador de los Servicios Públicos dictó la Resolución N° 55/17, cuyo Artículo 2° aprobó la adecuación de los porcentajes de participación de costos para la determinación del Coeficiente de Variación de Costos

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

(contenidos en el Anexo II de la misma).

Que en orden a ello la Gerencia Jurídica dictamina que, habiéndose verificado los extremos que la metodología y porcentajes implementados por la Resolución N° 55/17 contemplan, el Directorio del Ente Regulador se encuentra habilitado para resolver y en su caso autorizar la actualización de costos de prestación del servicio solicitada por CoSAySa.

Que es responsabilidad del Ente Regulador, no solo velar por que se alcancen los niveles de calidad de las prestaciones y la concreción de las obras e inversiones necesarias para que eso sea posible, sino también proteger el interés de los usuarios asegurando tarifas accesibles para todos ellos.

Que en ese orden de consideraciones, resulta pertinente destacar, tal como lo hizo la Gerencia Económica en su informe, que mediante el Reglamento de Subsidios establecido por Resolución Ente Regulador N° 124/08, se encuentra garantizada la cobertura de aquellos usuarios que por su situación de carencia o indigencia debidamente comprobada no pueden abonar mensualmente sus facturas de servicios agua potable y/o desagües cloacales, razón por la cual puede estimarse que la readecuación tarifaria objeto de estudio y análisis no va a constituir un factor excluyente para los sectores más vulnerables, los cuales tienen su debida contención y tratamiento específico.

Que además el Gobierno Provincial otorga subsidios y/o. exenciones a los clubes de fútbol, bomberos e instituciones beneméritas que brindan amparo a la niñez y ancianidad desvalida conforme la reglamentación dictada al efecto.

Que en ese marco este Directorio considera, luego de analizar los informes elaborados por las Gerencias actuantes y la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, que los ingresos actuales de la Prestadora resultan insuficientes para cubrir los gastos presupuestados para el año 2.017 (Laborales, Administrativos, Servicios Recibidos, Energía Eléctrica, Mantenimiento, Comerciales, Impuestos y Tasas, Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Inversiones y Otros), como consecuencia de la variación en los precios acaecida en el segundo y tercer trimestre de 2.017.

Que conforme a lo informado por las Gerencias intervinientes, en el marco de lo dispuesto en la normativa legal vigente, este Directorio considera que a fin de garantizar la continuidad y regularidad en la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, en las condiciones de Calidad establecidas en el Marco Regulatorio, resulta procedente otorgará CoSAySa una readecuación tarifaria por los mayores costos por inflación acaecidos en el segundo y tercer trimestre de 2.017, que implique un incremento tarifario del 18,42 %, a los fines de cubrir los costos operativos razonables, y contribuir a garantizar la sustentabilidad del servicio; conforme las previsiones establecidas por la Resolución ENRESP N° 55/17, por los motivos, en los términos y con los alcances propuestos por la Gerencia Económica en su informe económico de fs. 47/63.

Que el Directorio, del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, Decretos Provinciales N° 2.523/05 y 3.652/10, sus normas concordantes y complementarias.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al pedido de readecuación tarifaria solicitado por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), en el marco de lo establecido por la Resolución ENRESP N° 55/17; disponiendo un incremento tarifario del 18.42 %, por los mayores costos por inflación acaecidos en el segundo y tercer trimestre de 2.017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que a los fines de mitigar el impacto del incremento tarifario autorizado en el Artículo 1°, el mismo será aplicado en cuatro etapas, de la siguiente manera; un 5% a partir de noviembre de 2.017, un 5% a partir de diciembre de 2.017, un 5% a partir de febrero de 2.018 y un 3,42 % a partir de marzo de 2.018, conforme la metodología implementada; en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) proceda a dar amplia difusión a lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Dr. Jorge Figueroa Garzon, PRESIDENTE – Dr. Gustavo D. Montenegro, A/C SECRETARÍA GENERAL

Recibo sin cargo: 100007476
Fechas de publicación: 10/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063206

**CÁMARA DE SENADORES DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 188**

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego de la **Dra. Rosa Fabiola**

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Diaz, D.N.I. N° 28.096.230, en el cargo de Defensor Oficial Civil del Distrito Judicial del Tartagal.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 – 3° piso de ésta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3°.- Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 7 de noviembre de 2.017

Jorge Pablo Soto, VICEPRESIDENTE 2° EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100007475
Fechas de publicación: 10/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063203

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS RESOLUCIÓN POR PRESIDENCIA N° 049/2.017

Artículo 1°: Acreditación como aspirantes al cargo de Defensor del Pueblo de la Comunidad de San José de los Cerrillos. Podrá ser aspirante al cargo de Titular de la Defensoría del Pueblo de la Comunidad todo vecino o vecina hábil, con la edad requerida en la Ordenanza de creación de la Institución, que posea domicilio en el Municipio de San José de los Cerrillos, siempre que cumpla con los requisitos generales y especiales exigidos por la norma de creación de la Institución.

Artículo 2°: Requisitos de Acreditación. El o la proponente, deberá/n formular requerimiento por escrito, en sobre cerrado sin identificación a la vista, que contendrá en interior un sobre, también cerrado en el que se consignará remitente y destinatario, el que será presentado ante la Autoridad Administrativa del Concejo Deliberante en el horario de atención del mismo, desde la fecha de publicación de la convocatoria, dentro de los siete días corridos desde el dictado de la presente, el que otorgará constancia de recepción con número de expediente (Mesa de Entrada). En el contenido de la presentación se deberá incluir nota de requerimiento y currículum que acredite las condiciones personales, antecedentes, trayectoria personal, laboral, profesional y toda otra que a criterio del titular pueda ser acreditada como antecedente calificativo para el cargo, en original y duplicado, no manuscrito, firmado en todas sus folios, con la leyenda final: *Los datos que se consignan en la misma son veraces y que las manifestaciones realizadas por el o la titular reviste la calidad de declaración jurada*, a los fines de su constatación, haciéndose responsable personalmente por la falta de coincidencia de los mismos con la realidad, siendo en este caso de ser comprobada cualquier falta de correspondencia causal suficiente para su descalificación y exclusión de la propuesta para consideración del cuerpo. El requirente o la requirente, deberá acreditar también foto carnet en duplicado para su identificación

personal.

Artículo 3°: Requisitos de Acreditación. Se deberá acreditar con carácter obligatorio los siguientes requisitos:

- Nombre y domicilio del aspirante.
- Nombre y domicilio de su grupo familiar y sede comercial si la posee.
- Razones por la que estima sea procedente su designación en el cargo con toda exactitud y en nota no superior a una carilla.
- Los hechos en que se funde explicados claramente.
- Propuesta de gestión en términos generales.
- Los Documentos que deben acompañarse: A la petición por el aspirante o la aspirante, deberá acompañar con la petición los documentos en que se funde su capacitación y trayectoria que puedan ser acreditados. Si no los tuviera a su disposición, los mencionará con la individualidad posible, expresando lo que de ellos resulte, y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentran los originales.
- La simple presentación del aspirante no confiere el derecho alguno al titular más que su inclusión para consideración por el cuerpo.
- El aspirante o la aspirante no pueden modificar su presentación una vez efectuada, ni ampliarla y enmendarla.
- El aspirante que omita acompañar en su presentación los documentos en que se funda su pretensión u omita citar los establecimientos o lugares donde se puedan verificar pierde el derecho de agregarlos posteriormente.

Artículo 4°: Procedimiento de Análisis y Consideración de Propuestas para Aprobación de Pliego. El Sr. Presidente, durante el plazo de siete días corridos, desde el dictado del presente instrumento procederá a dar recepción a las propuestas que cumplan con los requisitos antes citados, habilitando al efecto el horario comprendido entre las horas 8:00 a 13:00 el que expirará en forma indecible el séptimo día corrido a las 13:00 horas, sin habilitación complementaria de día y hora.

Previo a la expiración del plazo, el Presidente convocará al Concejo Deliberante a Sesión Especial (Secreta) el último día después de la hora de cierre, para análisis y consideración de las propuestas que sean recibidas, procediéndose en principio una vez inaugurada la sesión a la apertura de las mismas por presidencia para su verificación formal, o sea controlar que reúnan los requisitos formales exigidos por la norma de creación del instituto y su reglamentación interna de lo que se labrará Acta de Recepción de propuestas.

Cumplido este requisito sin levantar Acta de debate, se procederá a la apertura del debate para analizar las condiciones de cada uno de los proponentes emitiéndose Dictamen que apruebe el pliego del proponente o la proponente que cuente con la mayoría de miembros exigida al efecto, haciéndose constar en Acta solo el resultado y calificando los mismos para conformar la terna para la cobertura del cargo que será puesta a consideración del Cuerpo en la primera Sesión Ordinaria posterior a la Sesión Secreta.

Municipio de San José de los Cerrillos, a los 30 días del mes de octubre del año 2.017.

Mario Fabian, PRESIDENTE – Adrian Ustarez, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Recibo sin cargo: 100007474
Fechas de publicación: 10/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063202

Salta, 4 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 588
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 226-128585/11 Cpde. 14 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.015 "REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN" –SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 594/16, a la Empresa DELMY CONSTRUCCIONES en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 1.900.756,12) IVA incluido a valores de Septiembre del 2.016;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 12,23%, que el valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Enero del 2.017;

Que la Dirección de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero surgiendo por ende una diferencia de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 (\$185.986,22), redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 34/100 CENTAVOS (\$ 2.086.742,34) IVA incluido al mes de Enero del 2017;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4015 "REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN" – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la Empresa DELMY CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 34/100 CENTAVOS (\$ 2.086.742,34) IVA incluido al mes de Enero del 2.017, comprensivo del monto contractual al mes de Septiembre del 2.016 y Redeterminación N° 1 al mes de Enero del 2.017 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 185.986,22).

ARTÍCULO 3°.–Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011006803 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 475 – Unidad Geográfica: 28–Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023773

Salta, 4 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 591

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-152208/2.017-0

VISTO el Convenio de Obra Pública suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de El Quebrachal para la ejecución de la Obra: "TENDIDO DE RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO 4 DE ABRIL – GAONA – MUNICIPIO EL QUEBRACHAL – DEPARTAMENTO ANTA; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Departamento de Anta, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva encontrándose la obra incluida en dicho listado;

Que el presente convenio se enmarca en el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, la cual fuera aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;
Por ello, con encuadre en la Ley N° 7.939 y Decreto N° 1.372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente como Anexo, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de El Quebrachal, para la ejecución de la Obra: "TENDIDO DE RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO 4 DE ABRIL – GAONA – MUNICIPIO EL QUEBRACHAL – DEPARTAMENTO ANTA", con un presupuesto oficial de \$ 3.061.576,03 (pesos tres millones sesenta y un mil quinientos setenta y seis con 03/100) y plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corrido, contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, por la modalidad de contratación de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 551999000800 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Cuenta Objeto: 415538 – Cuenta auxiliar: 1019 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023774

Salta, 4 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 592

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expte. N° 125-171178/2.017-0

VISTO el Proyecto elaborado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANAL SAN MARTÍN Y REPARACIÓN DE SALTOS": y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la obra es la realización de un conjunto de trabajos de limpieza, descolmatación y la ejecución de obras de defensas en el sistema existente de desagües pluviales de la zona urbana de la Localidad de Las Lajtas;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de Las Lajitas y esta Secretaría, atento a que la misma es la Unidad Operativa con facultad de adjudicar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones con la presente, todo ello conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 6.838 y de su Decreto Reglamentario 1.448/96;

Que por lo expuesto precedentemente la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 6.838 que establece el sistema de contratación directa por Libre Elección por negociación directa, cuando se realice..."B) entre Entes del Estado sean Nacionales, Provinciales o

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Municipales y con Entes Públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE;

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CANAL SAN MARTÍN Y REPARACIÓN DE SALTOS", con un presupuesto oficial de \$ 2.117.847,96 (PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) y plazo de ejecución de 90 días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.– Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la provincia, aprobar el Convenio celebrado entre esta Secretaría y la Municipalidad de Las Lajitas, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución,

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción; 092007110901 – Financ. Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica; 7 – Proyecto: 1349 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 4º.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/11/2017
OP N°: SA100023812

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.311

Salta, 7 de noviembre de 2.017.

Ref. Expte. N° 230/17

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 230/17, y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso de referencia, convocado mediante Resolución N° 1.293 del 29/08/17, corresponde dictar, en el día de la fecha, el correspondiente instrumento aprobando u observando el dictamen de la Comisión de Evaluación puesto a consideración de este Consejo sobre el puntaje de los antecedentes de los postulantes, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 13, tercer párrafo y 36, primer párrafo, del Reglamento Interno.

Que, en consecuencia, el puntaje de antecedentes se asigna a los once (11)

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

postulantes admitidos en éste concurso, enunciados en el punto I de la Resolución N° 1.308 del 20/10/17, publicada en el Boletín Oficial N° 20.130 y en el diario El Tribuno el día 25/10/17, quienes se detallan a continuación por orden alfabético.

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los once (11) postulantes admitidos en éste concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Claudia Geraldina Abraham Ruiz Díaz: 20.67 (veinte con sesenta y siete) puntos; 2) Lorena Verónica Farjat D'Alessandro: 21.90 (veintiuno con noventa) puntos; 3) Leonardo Gabriel Feans: 19.99 (diecinueve con noventa y nueve) puntos; 4) Leandro Joaquín Flores: 32.85 (treinta y dos con ochenta y cinco) puntos; 5) María Fernanda Jorge Royo: 28.93 (veintiocho con noventa y tres) puntos; 6) María Graciela Oviedo: 28.70 (veintiocho con setenta) puntos; 7) Alejandro Patrón Uriburu: 27.35 (veintisiete con treinta y cinco) puntos; 8) César Norberto Rodríguez: 21.88 (veintiuno con ochenta y ocho) puntos; 9) Ana Inés Salinas Odorisio: 34.28 (treinta y cuatro con veintiocho) puntos; 10) Jorge Raúl Sosa Vallejo: 26.01 (veintiséis con un) puntos y 11) Marcos Arturo Vega Ortiz: 24.44 (veinticuatro con cuarenta y cuatro) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – Eduardo Jesus Romani, VICEPRESIDENTE – Edgardo Francisco Albarracin, Humberto A. Catan Rivero, Manuel Santiago Godoy, Salomon Ale, María Inés Diez, Liliana M. Guitian, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007473
Fechas de publicación: 10/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063197

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2.017

Obra: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO VERTICAL EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA RIOJA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos doscientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$ 292.485.000,00) referidos al mes de mayo de 2.017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos dos millones novecientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 2.924.850).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1.067) ciudad

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 01 de diciembre de 2.017, a las 11:00 hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas habilitado en www.vialidad.gob.ar -> Licitaciones -> Obras -> Licitaciones en Curso -> Licitación Pública Nacional N° 88/2.017 – Rutas Varias, y disponibilidad del pliego a partir del 01 de noviembre de 2.017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en ésta D.N.V., contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2.018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Héctor Hugo De La Fuente, JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.) – T.U.A.P. Alberto G. Arias, A/CARGO DIV. ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074944
Fechas de publicación: 01/11/2017, 02/11/2017, 03/11/2017, 06/11/2017, 07/11/2017, 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 14/11/2017, 15/11/2017, 16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017
Importe: \$ 2,250.00
OP N°: 100063000

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**ENERGÍA ARGENTINA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 01/2.017
CIRCULAR N° 07/2.017**

INGENIERÍA DE DETALLE, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES, CONSTRUCCIÓN

Energía Argentina S.A. comunica que se ha dictado la Circular N° 07/2.017.

El texto de la misma podrá consultarse en las oficinas de ENARSA, sitas en la Av. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 301, ciudad autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, y se encuentra a disposición en la página web de ENARSA: www.enarsa.com.ar.

Ing. Hugo A. Balboa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075087
Fechas de publicación: 10/11/2017, 13/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063207

**U.C.E.P.E. SALTA – PROMEDU IV
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
PRÉSTAMO BID N° 3.455/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2.017**

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

- 1) Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de Adquisiciones que para este proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro. de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2.016.
- 2) La República Argentina ha recibido el Préstamo 3.455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del programa de apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del contrato resultante de la presente licitación.
- 3) El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la construcción y equipamiento mobiliario de establecimientos educativos de nivel inicial zona NOA.
- 4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (GN-2.349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
- 5) Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones contrata@educacion.gob.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
- 6) Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.
- 7) Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
- 8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del día **14 de diciembre de 2.017**. Ofertas electrónicas **no serán** permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día **14 de diciembre de 2.017**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	La Rioja	529.182
Grupo 2	Catamarca	760.597
Grupo 3	Sgo del Estero	379.115
Grupo 4	Sgo del Estero	285.805
Grupo 5	Sgo del Estero	285.805
Grupo 6	Sgo del Estero, Tucumán	288.172
Grupo 7	Salta	379.115
Grupo 8	Salta	379.115

9. La dirección referida en el presente es:

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones – Santa Fe N° 1.548, 4° piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1.062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00075033
Fechas de publicación: 07/11/2017, 08/11/2017, 24/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 22/11/2017, 15/11/2017, 23/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017
Importe: \$ 3,820.00
OP N°: 100063118

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 304/2.017

Objeto: ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0020324-131516/2.017-1.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 29/11/2.017 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), depositados en la cuenta corriente del Banco Macro N° 3-100-0940841641-1 del Ministerio de Seguridad – C.B.U. N° 2850100-6-3009408416411-1 – C.U.I.T. N° 33-71216040-9.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007481
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063247

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 306/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-179399/2.017-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 29/11/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (Pesos mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626-7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de procedimientos de contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007480
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063246

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.800/17: Adquisición de Mobiliario para Ministerio Público Fiscal. L.P. N° 28/17. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16060, a dispuesto: 1. **APROBAR...** 2. **ADJUDICAR** a la firma RICARDO J. JUÁREZ la adquisición del renglón N° 1 por la suma de \$ 202.500,00 (Pesos doscientos dos mil), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3. **IMPUTAR...** 4. **REGÍSTRESE...** **FIRMADO:** Dr. Pablo López Viñals, Procurador General de la Provincia. **Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General.**

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007474
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063223

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.857/17: Adquisición de Toners y Cartuchos Alternativos y Originales – Licitación Pública N° 29/17.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.062/17, ha dispuesto: 1) **APROBAR...** 2) **ADJUDICAR** a la firma HERSAPEL S.R.L. la adquisición de los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 22, 23, 24 y 25, por la suma de \$ 163.808,09 (Pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos ocho con 09/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3) **ADJUDICAR** a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L. la adquisición del renglón Nro. 26, por la suma de \$ 379.200,00 (Pesos trescientos setenta y nueve mil doscientos), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 4) **IMPUTAR...** 5) **REGÍSTRESE...** FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia. **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007474
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063222

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/17**

Adquisición: REACTIVOS

N° Expte. 0100321 – 67.461 / 2.017 – 1

Fecha de Apertura: 28.11.17 – **Hs.:** 10:30

Destino: Dirección General de Coordinación Epidemiológica

Monto Oficial: \$ 134.100,00

Precio de Pliego: \$ 140,00

Venta de Pliego: Programa de Tesorería

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta

Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00075084
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063199

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/17

Objeto: AQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO
N° Expte. 0100186 – 1638/16 – 1002
Fecha de Apertura: 28.11.17 – Hs.: 10:00
Destino: Hospital de San Carlos
Monto Oficial: \$ 87.000,00
Precio de Pliego: \$ 90,00
Venta de Pliego: Programa de Tesorería
Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento
Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta
Tel./Fax: 0387-4360017
E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar
Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones
Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00075084
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063198

U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/17

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 4.002 – MARIANO CABEZÓN, UBICADO EN LA CIUDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Licitación Pública N° 16/17
Presupuesto Oficial: \$ 14.429.120,40
Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.
Fecha de Apertura: 14 de diciembre de 2.017 a las 09:30 horas.
Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.
Plazo de entrega de Ofertas: Hasta el día 14/12/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.400,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00075055
Fechas de publicación: 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 14/11/2017, 15/11/2017, 16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100063159

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 25

Adquisición: INSUMOS PARA LAVADERO Y ROPERÍA.

Monto Oficial: \$ 74.678,50

Fecha de Apertura: 24-11-2.017 – Hs.: 11.00

Destino: Sector Lavadero y Ropería.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007477
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063231

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2.017

PARA LA PROVISIÓN DE TREINTA Y SEIS MIL (36.000) LITROS DE GAS OIL G° 3°, P/MANTENIMIENTO RUTAS EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES, CACHI Y SAN CARLOS.

Presupuesto Oficial: \$ 725.400,00 (Pesos setecientos veinticinco mil cuatrocientos con 00/100).

Exptes. N° 0110033-230109/2.017-0.

Apertura: 24 de noviembre de 2.017 a **Horas** 09:00.

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 –(4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas rotat. – Fax (0387)432-1410.

Precio del Pliego: \$ 350 (Pesos trescientos cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 23-11-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00075092

Fechas de publicación: 10/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063212

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 16/17**

Adquisición: REACTIVOS

N° Expte.: 0100321 – 149.765/2.017-0

Fecha de Apertura: 28/11/17 – Hs.:11:30

Destino: Hospital Señor del Milagro

Monto Oficial: \$ 52.260,00

Precio de Pliego: Sin valor

Venta de Pliego: Programa de Tesorería

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta

Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00075084

Fechas de publicación: 10/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063201

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO**

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

CONCURSO DE PRECIOS N° 15/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS BIOQUÍMICOS

N° Expte. 0100321-132.742/17-0

Fecha de Apertura: 28-11-17 – Hs. 11:00

Destino: Dirección General de Coordinación Epidemiológica

Monto Oficial: \$ 54.978,00

Precio de Pliego: Sin valor

Venta de Pliego: Programa de Tesorería

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta

Tel./Fax: 0387-4360017

Email: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Telefono 0387-4210083

C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00075084

Fechas de publicación: 10/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063200

CONTRATACIONES DIRECTAS

JEFATURA DE POLICÍA

CONTRATACIÓN DIRECTA CON PRECIO TESTIGO N° 555/17

EXPTE. N° 44-191.074/17-0

Adquisición: DE (04) CUATRO CUBIERTAS CON TACO PARA EL MÓVIL N° 1.197.

Destino: Departamento Caballería (DUE).

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – División Contrataciones y Compras Oficina N° 57 – Gral. Güemes N° 750 – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 28 de noviembre de 2017 a hs: 11:00.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta mil con 0/100 cvos. (\$ 40.000,00).

Consulta y Entrega de Pliegos: A partir del 13 del cte. mes y año en Jefatura de Policía – División Contrataciones y Compras (DAyF) – Oficina N° 57 sito en calle Gral. Güemes N° 750 – Salta capital, teléfonos 4370601 en el horario de 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Ing. Angel Mauricio Silvestre, JEFE DE POLICÍA

Factura de contado: 0001 – 00075103

Fechas de publicación: 10/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063234

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/17 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.755/17: Adquisición de Elementos para Circuito Cerrado de TV en Distrito Orán y otros. C.D. N° 76/17. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.047, a dispuesto: **1. APROBAR...** **2. ADJUDICAR** al SR. ALBERTO SRUR la adquisición del renglón N° 1 por la suma de \$ 23.940,00 (Pesos veintitrés mil novecientos cuarenta), por el procedimiento establecido en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. **3. ADJUDICAR** al ING. JORGE GAVENDA la adquisición de los renglones N° 2 y 3 por la suma de \$ 131.460,00 (pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta), por el procedimiento establecido en el Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. **4. IMPUTAR...** **5. REGÍSTRESE...**
FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General. **Dr. Pablo López Viñals**.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007474
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063224

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 294/17

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia
Expediente N° 0080050-235966/2.017-0. Contratación Directa N° 294/17.
ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN 1/2 RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CAPITAL, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 2° SEMANA DE 01 MES 2.017 (PEDIDO N° 08/08).
Fecha de Apertura: 21 de noviembre de 2.017 – **Horas:** 10:00.
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 45.600,00).
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).
Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00075096
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063221

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 89/2.017
CPDE. A EXPEDIENTE N° 0110033-246840/2.017-0

PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS MIL (2.000) LITROS DE UREA AZUL TIPO 32 Y.P.F. PARA LOS EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 34.000,00 (Pesos treinta y cuatro mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-246840/2.017-0.

Apertura: 17 de noviembre de 2.017 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431- 0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 16-11-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas, de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00075092

Fechas de publicación: 10/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063214

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 87/ 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONETAS FORD RANGER DC 4X2, LEGAJOS INTERNOS N° 88-CYN°116-C

Presupuesto Oficial: \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100).

Exptes. N° 0110033-228332/2.017-0

Apertura: 17 de noviembre de 2.017 **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 – Salta – Te (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387)432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 16-11-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.)

Factura de contado: 0001 – 00075092

Fechas de publicación: 10/11/2017

Importe: \$ 150.00

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE
VIVIENDAS UNIFAMILIARES SAN LORENZO
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 0090227-126178/2.017-0**

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 2.002/2.017 Expte. N° 0090227-126178/2.017-0 y de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 49 de la Ley N° 7.070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el estudio de impacto ambiental y social correspondiente al proyecto de viviendas unifamiliares San Lorenzo a desarrollarse en los catastros Nro. 89.604, 145.909 y 145.908 propiedad de Riccardi, Teresa, López Sáenz, Félix y López Sáez, Patricia Alejandra.

Fecha y Hora de la Audiencia: miércoles 22 de noviembre de 2.017, a las 09:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1.850.

Localidad: San Lorenzo.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día martes 21 de noviembre de 2.017, desde 08:00 a 13:00 horas.

Ernesto Fernando Gonza, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00075095

Fechas de publicación: 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100063219

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SUBSECRETARÍA DE TIERRA Y HÁBITAT
RESOLUCIÓN N° 461/17**

Conforme a Resolución N° 461/17 de fecha 09 de noviembre de 2.017, de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat se realizará el día 13 de noviembre de 2.017 del corriente año sorteo de ubicación referente a los lotes de interés social correspondiente a la localidad de La Viña, Matrícula N° 2.481- Finca San Antonio, contando con un total de 179 (Ciento setenta y nueve) postulantes de carácter definitivo, a hs. 11:00 en el salón de la Municipalidad de La Viña, siendo necesaria la publicación por el término de (1) un día en cumplimiento de Resolución N° 82/16 del Ministerio de Infraestructura de Tierra y Vivienda.

Dr. Angel A. Sarmiento, SUBSECRETARIO

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00075117
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063261

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130-17893/17**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-17893/17: Contratación del Servicio de Conectividad de Datos y Acceso a Internet, para la Red de Datos de la Unidad Fiscal contra la Narco Criminalidad.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.059/17, ha dispuesto:

1) **APROBAR.** . . - 2) **ADJUDICAR** a la empresa DECOTEVE S.A. la contratación del renglón N° 1: ADSL O VDSL 10 Mbps o superior, con un costo de instalación de \$ 300 (Pesos trescientos), por la suma mensual de \$ 750,01 (Pesos setecientos cincuenta con 01/100), por el término de 24 (veinticuatro) meses, lo que asciende al monto total de \$ 18.000,24 (Pesos dieciocho mil con 24/100); y del renglón N° 2: un caño dedicado simétrico 4 Mbps o superior, con un costo de instalación de U\$S 1.210 (Dólares estadounidenses mil doscientos diez), por la suma mensual de U\$S 242 (Dólares estadounidenses doscientos cuarenta y dos), por el término de 24 (veinticuatro) meses, lo que asciende al monto total de U\$S 5.808 (Dólares estadounidenses cinco mil ochocientos ocho), convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de la emisión de la factura, y por el procedimiento establecido en el Art. 13 inc. h) de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos.- 3) **IMPUTAR.** . . - 4) **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.
FIRMADO: Dr. **Pablo López Viñals**, Procurador General de la Provincia – **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007474
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063225



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

CASANDRA IV – EXPTE. N° 22.805 –

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que Rodrigo Martin Castañeda Nordmann, Silvia Elena Alonso Y Marcela Inés Casini – en el Expte. N° 22.805 – ha manifestado descubrimiento de litio y borato en el Departamento Los Andes, Distrito Centenario, Paraje Ochaqui. La mina se denominará Mina Casandra IV. Las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR – 94

P1 X: 3446305 Y: 7288277
P2 X: 3449020 Y: 7288277
P3 X: 3449020 Y: 7287466
P4 X: 3446310,99 Y: 7287466

Área: 219,9435 hectáreas

PDM: X: 3448320 Y: 7287870

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Secretaría, 6 de noviembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075091
Fechas de publicación: 10/11/2017, 16/11/2017, 24/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063211

SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nom., Secretaría del Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **VALDEZ, DIONICIA S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO – EXPTE. N° 590.173/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días.
Salta, 21 de octubre de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075102
Fechas de publicación: 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100063233

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en autos caratulados: **SUCESORIOS DE MAIZARES PETRA PAULA – EXPTE. N° 528.472/15**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) Boletín Oficial por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 10 de octubre de 2.017.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075094
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063216

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **CUELLAR, BLANCA NELIDA /SUCESORIO – EXPTE. N° 2.468/17**, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Blanca Nelida Cuellar, D.N.I. N° 4.929.142, y cita por edictos que se publicarán por un día en el diario de publicaciones oficiales, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que acrediten dentro los treinta días, conforme lo establece el Art. 2.340 del C.C. y C. – 2° Párrafo.

Joaquín V. González, 23 de octubre de 2.017.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075086
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063205

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos caratulados: **ARANCIBIA, NÉSTOR ALEJANDRO; AHUMADA, MILAGRO POR SUCESIÓN AB – INTESTATO – EXPTE. N° 600.755/17**, cita por edictos que se publicarán durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Salta, 6 de noviembre de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075077
Fechas de publicación: 10/11/2017, 13/11/2017, 14/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063190

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza – del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE OVEJERO, BRUNO MIGUEL – EXPTE. N° 19.190/16**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 24 de octubre de 2.017.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075068
Fechas de publicación: 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063172

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán (Pcia. de Salta) Secretaría a cargo de la Dra. María José Deganutti, en autos: **ROSAS, CÉLFORA CLELIA O ROSAS CLELIA CÉLFORA O ROSAS CLELIA CÉLFORA POR SUCESORIO EXPTE. N° 20.510/17**, ordena citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 06 de noviembre de 2.017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075066
Fechas de publicación: 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063171

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Tartagal, Secretaría de la Actuaría, en los autos caratulados: **GOMEZ IRENE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 24.334/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Andrea Gonza – Secretaria.

Tartagal, 31 de octubre de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075043
Fechas de publicación: 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063144

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaría (I) del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **VICTORIO CELINDA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 573.093/16**, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
Salta, 13 de octubre del 2.017.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0004 – 00007615
Fechas de publicación: 10/11/2017, 13/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010526

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo en los autos caratulados: **LIENDRO, ROBUSTIANO, ALANIS, SUSANA FILOMENA – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 588.736/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 724 del C.C. y C..– Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza – Dr. José Antonio Morillo, Secretario.
Salta, 02 de julio de 2.017.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007610
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010521

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

La. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nomin., Secretaría de la Dra. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **MOLINA, THIAGO ROBERTO O QUIPILDOR, THIAGO ROBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 528.537/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial de ésta ciudad.–
Salta, 31 de octubre de 2.017.–

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007609
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010520

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: **CORNEJO REINOSO, BLANCA OLGA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 557.050/16**, declara abierto el juicio sucesorio de Cornejo Reinoso, Blanca Olga, D.N.I. N° 2.756.119 y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 09 de octubre de 2.017.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0004 – 00007608
Fechas de publicación: 10/11/2017, 13/11/2017, 14/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010519

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría del Dr. Federico Montellanos, en los autos caratulados: **ZERPA, DANIEL – CORREGIDOR, LEONARDA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 592.892/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Daniel Zerpa y de la Sra. Leonarda Corregidor, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por el término de tres (3) días (Art. 723 C.P.C.C.).–
Salta, de Setiembre de 2.017.–

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007602
Fechas de publicación: 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010512

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 569.193/16

El 10/11/2.017 a hs. 16:00 en Avda. Cristo Redentor s/N° a 200 metros de la plaza principal de La Caldera departamento de mismo nombre. Remataré sin base por orden del Juzgado en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados LOPEZ, LEANDRO HERNAN C/BELEYZAN, SACARIAS/EJECUCIÓN PRENDARIA EXPTE. N° 569.193/16 entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra un Automóvil Marca Toyota, Tipo: Sedan 5 puertas, Modelo Prius 1.8 CVT, año 2013, motor N° 2ZR5732175, chasis N° JTDKN 36U6E5617550, Dominio Mzo 431, de propiedad del demandado, el mismos pueden ser revisados el día de la subasta donde será exhibido, con duda municipal. Deuda municipal. Condición de venta: Dinero de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 0,6% comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades (Art. 597 del C.P.C.C.) Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por un día. El I.V.A. correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentar planilla de gasto pertinente. Informe Edgardo Javier Moreno, martillero judicial cel. 0387-155771313.-

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00007614
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010525

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 11000406/2.011

El 14/11/17 a hs.18:00 en calle España N° 955: (Colegio Profesional de Martilleros). Remataré s/ Base, entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra el siguiente bien mueble registrable Automotor Marca: Ford, dominio: HRP 994, Modelo: Ranger CS 4x2 F-Truck 2.3 L.N., Marca de Motor. Ford, número de Motor: 9J201581, Marca de Chasis: Ford, número de Chasis: 8AFDR10A09J201581, Por Orden de Juzgado Federal N° 1 de Salta, Dr. Julio Leonardo BAVIO, Juez, Secretaría Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA CONSTRUCCION C/DELIZIA, JULIO RAÚL – INGENIERO JULIO R. DELIZIA S/EJECUCIÓN FISCAL EXPTE. N° 11000406/2.011. El automóvil puede ser revisado en día de la subasta desde hs. 10:00 hasta la 18:00 donde será exhibido (playa España y 25 de Mayo esquina), con duda municipal \$ 4.678,60 a fs. 231. Condición de venta: dinero de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 0,6%, comisión 10%, en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta y aplicar al remiso la responsabilidad (Art.

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

584 C.P.C.C). Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por dos (2) días Informe Edgardo Javier Moreno, martillero judicial. Tel. 0387 /-155771313. Nota La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. C.U.I.T. 2023953676-0.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007613
Fechas de publicación: 10/11/2017, 13/11/2017
Importe: \$ 360.00
OP N°: 400010524

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en autos caratulados: **MAIDANA MIGUEL ANGEL, BARRERA GRACIELA ANA VS. ORTEGA DE BUBENAS NORMA MABEL – SALAZAR DE ARCOS CARMEN Y OTROS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 13.233/10**, cita a los Sres. Salazar Arcos Carmen, Salazar de Izquierdo Amalia y Salazar de Teruel Aurora y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 11.914, del Dpto. Metán, ubicado en Ruta Nacional N° 9/34 conocido como finca San Carlos, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que lo represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, por el término de 6 días. Fdo.: Dra. Maria Eugenia Poma, Secretaria.

San José de Metán, 27 de octubre de 2.017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074979
Fechas de publicación: 03/11/2017, 06/11/2017, 07/11/2017, 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100063054

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **ELÍAS MARÍA CRISTINA VS. RODAS HORACIO MANUEL S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 18.966/15**, cita al Sr. Rodas Horacio Manuel y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, nomenclatura catastral Mart. 288 localidad de El Naranjo Dpto. de Rosario de la Frontera, dicho inmueble consta de una superficie de 4.710,37 m2, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

San José de Metán, 23 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007590
Fechas de publicación: 07/11/2017, 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400010497

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, Resuelve: 1) Que con fecha 13 de octubre de 2.017 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Paris Paris S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71021162-7, que tramita en los autos caratulados: **PARIS PARIS S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 603.402/17**; 2) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Carlos Dante Lema, para que los acreedores presenten su pedido de verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle Aniceto Latorre N° 768, 1er. piso, dpto. D, señalando a tal fin los días martes, miércoles y jueves de 14:00 a 16:00, hs. acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, inc. 3, L.C.Q.); 3) Que se ha fijado el día 13 de diciembre de 2.017 o el siguiente hábil como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, inc. 3, L.C.Q.); 4) Se ha fijado el **día 02 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil** para la presentación del Informe individual y el **20 de abril de 2.018 o el siguiente hábil** para el informe general. 5) Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación.
Salta, 01 de noviembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007589
Fechas de publicación: 06/11/2017, 07/11/2017, 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017
Importe: \$ 2,000.00
OP N°: 400010496

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Primera Instancia, 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **SOTO DE ALMEIDA, MARCO ANTONIO; SOTO DE ALMEIDA, LUCIANA GABRIELA, S/CAMBIO DE APELLIDO – EXPTE. N° 599.716/17**, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Salta una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente formulen, en el plazo de 15 (quince) días contados a partir de su última publicación, oposición al cambio de nombre/supresión de apellido paterno solicitado por los Sres. Marco Antonio Soto de Almeida y Luciana Gabriela Soto de Almeida. Fdo.: Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza – Dra. Maria Daniela Chermulas, Secretaria.

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Salta, 2 de noviembre de 2.017.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075093
Fechas de publicación: 10/11/2017, 11/12/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063215

La Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civil de Pers. y Familia 1º Nom. Dra. Inés Villa Nougués, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **TOLABA, ELIAS CONTRA SUBELZA, LIDIA POR CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 583.633/2.017**, cita a la Sra. Lidia Subelza, D.U. N° 37.419.142 a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por el término de 2 (dos) días.

Salta, 3 de octubre de 2.017.

Dra. Inés Villa Nougués, JUEZA – Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARÍA

Recibo sin cargo: 100007472
Fechas de publicación: 10/11/2017, 13/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063196

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, en **EXPTE. N° 528.079/15**, caratulado: **LÓPEZ, ADRIANA MARIELA VS. DÍAZ RIVERA, CALIX OLMAR – DIVORCIO**, ha resuelto citar al Sr. Calix Olmar Díaz Rivera, Pasaporte N° 406406467, de nacionalidad estadounidense, nacido en Puerto Rico–Humacao, el 13 de julio de 1.974, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Plíquese en el plazo de dos (02) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

Salta, 25 de octubre de 2.017.

María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 100007470
Fechas de publicación: 09/11/2017, 10/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063175

Por cinco días: Se hace saber a Fernández Sonia Zulema que por ante este Juzgado del

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dra. Susana Catalina Fe, Jueza Subrogante; Secretaría Actuarial desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: **VEGA HECTOR MANUEL Y ARTEAGA LUIS MIGUEL C/FERNÁNDEZ SONIA ZULEMA Y OTRA S/COBRO DE PESOS – EXPEDIENTE N° 1.184/13**, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2.015.- Por recibido, téngase por corregida la carátula y por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 12-06-15 (fs.52). Proveyendo el escrito de demanda y su ampliación (fs. 35/38): Cítase y emplácese a Fernández Sonia Zulema y a Espasa Maria Fernanda, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezcan a tomar intervención y conjuntamente córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los Arts. 56, 58 y 60 de la Ley N° 6.204, y dando cumplimiento con las disposiciones del Art. 61 de igual digesto procesal.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado.- Téngase presente que en su primera presentación los accionados deben cumplir con la Ley N° 5.121 Art. 99 reformada – Código Tributario- y Ley N° 6.059, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, hágase saber que deberá dar cumplimiento con lo previsto por el Art. 128 C.P.C.C supletorio , bajo apercibimiento de lo allí normado.- *(Art. 128.- copias: De todo escrito que se presentará y de los documentos que se acompañarán, se presentarán tantas copias íntegras y legibles firmadas como partes intervengan, salvo que hayan unificado personería, a las que les serán entregadas debidamente autenticadas por el secretario o prosecretario.- Cuando no se diera cumplimiento con ésta exigencia, al día siguiente de notificada en Secretaría Actuarial la providencia que así lo disponga, el juez ordenará la devolución del escrito, sin más trámite ni recurso.- La incidencia a que diera motivo ésta cuestión en ningún caso interrumpirá el curso de la causa).*- REPONGA la demandada en su primera presentación, tasa de justicia y bonos profesionales, bajo apercibimiento de ley. Personal.- Fdo. Susana M. Hanssen – Jueza Titular. San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2.017. Agréguese la cédula que devuelve sin diligenciar, resérvense las copias acompañadas y téngase presente lo informado por el Sr. Oficial Notificador.- Atento a ello, y habiéndose corrido traslado de la demanda a la provincia de Salta, en el domicilio denunciado sito en La Nueva Provincia N° 2.361, Salta Capital, domicilio éste que se encuentra registrado en el Juzgado Federal, Secretaría Electoral, y teniendo presente que el Oficial Notificador manifiesta que pudo constatar que el N° 2.361 denunciado no es habido en éste acto, en averiguaciones practicadas a residentes del lugar me manifiestan que el notificado es desconocido", y atento a lo solicitado, y lo dispuesto por el Art. 21 C.P.L., córrase traslado de la demanda mediante Edictos que se deberán publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco días, con transcripción de una síntesis de la demandada redactada por Secretaría.- A sus efectos, líbrese oficio Ley N° 22.172 al Boletín Oficial de la provincia de Salta, libre de derechos, autorizándose para su diligenciamiento al letrado Martín Padrós (M.P. 7.203) y / o la persona que éste designe.- Fdo. Olga Yolanda Medina – Jueza por el titular". En cumplimiento con lo establecido por el Art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: Martín Pradós, M.P. 7.203, constituyendo domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 2.269, ante V.S. digo: PERSONAMIENTO, Conforme lo acredito... he sido designado apoderado por el Sr. Arteaga Luis Miguel, D.N.I. N° 33.541.107, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Monteagudo N° 1.237, departamento de Tafi Viejo y por el Sr. Vega Héctor Manuel, D.N.I. N° 30.000.052, argentino, mayor de edad, con domicilio en Pje. Bernal del Castillo N°

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

2.781, de ésta ciudad... OBJETO:... vengo a iniciar acción por cobro de pesos por la suma de \$ 35.903,62 en concepto de indemnización por despido sin causa a favor del Sr. Vega Héctor Manuel y de la suma de \$ 40.234,83 a favor del Sr. Arteaga Luis Miguel... en contra de la Sra. Sonia Zulema Fernández, D.N.I. N° 10.662.447, con domicilio en Av. Ejército del Norte N° 560 de ésta ciudad... HECHOS: La demandada Fernández Sonia Zulema es titular del local comercial destinado al rubro forrajería, ubicado en Av. Ejército del Norte N° 560, de ésta ciudad, bajo el nombre comercial "El Gallo Fino", siendo el lugar donde mis apoderados realizaban sus tareas, en el caso del Sr. Arteaga, chofer y el Sr. Vega, acompañante, demás de encargarse de la carga y descarga de los vehículos en los cuales viajaban para la entrega de la mercadería... El Sr. Vega Héctor Manuel ingresó a trabajar para la demandada el día 12-10-11 de lunes a sábado... por realizar la tarea de ayudante de chofer de larga distancia... El día 14-02-12, a horas 9:00 el Sr. Vega se presentó a trabajar a la distribuidora... el Sr. Idelfonso Fernández, quien según la organización interna de la distribuidora...cumple funciones de gerente y encargado general, le expresó a mi mandante que era prescindible en ésta empresa, que su trabajo era no era necesario... Al día siguiente... se hizo presente en la distribuidora mencionada, junto al personal de inspección de la Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia de Tucumán... Acta N° J5781 la cual se llevó en presencia de la Sra. Fernández Sonia Zulema, constató que la demandada manifestó que no le permitió el ingreso a los actores debido a un problema de robo que sufrió el local... expresión en la cual reconoce expresamente la relación laboral que la vinculaba con el Sr. Vega y Arteaga sumando a que la demanda no realizó denuncia policial... Cabe aclarar que el Sr. Vega se desempeñaba en la modalidad de trabajo por tiempo indeterminado... El día 15 de febrero se envió telegrama obrero a la A.F.I.P., comunicando la intimación a la Sra. Fernández Sonia Zulema mediante CD 227986738... Cabe acotar que durante toda la relación mis mandantes no recibieron capacitación ni perfeccionamiento a cargo de la demandada... LIQUIDACIÓN... Vega Héctor: Antigüedad. Ind. Sust. de Preaviso, Vac. Proporcionales/12, Integración mes de despido, SAC Proporcional/12, SAC s/Preaviso, Art. 15 Ley N° 24.013, Diferencia haberes – febrero/12, enero/12, diciembre/11, noviembre/11-, SAC 2° Semestre/11, Vac. Impagas/11 (4 días), Total: \$ 35.903,62; y Arteaga Luis: Antigüedad. Ind. Sust. de Preaviso, Vac. Proporcionales (3,03 días), Integración mes de despido, SAC Proporcional/12, SAC s/Preaviso, Art. 15 Ley N° 24.013, Diferencia haberes – febrero/12, enero/12, diciembre/11, noviembre/11, octubre/11, setiembre/11, agosto/11, julio/11-, SAC 2° Semestre/11, Vac. Impagas/11 (9,13 días), Total: \$ 41.321,58. SECRETARÍA, San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2.017

Dra. Susana Catalina Fe, JUEZA – Julio Argentino Gonzalez Goytia, PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C

Recibo sin cargo: 100007468
Fechas de publicación: 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 14/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063160

El Sr. Juez Civil de 5ta. Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, Dr. Luis Macias, Secretaría de la Dra. Alicia Brim, en autos caratulados: **GARCIA ALFREDO ANTONIO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y OTROS S/DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE ACTO**

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

JURÍDICO, ETC. – EXPEDIENTE N° 564.069, ha dispuesto citar al Sr. Saint Justo René D.N.I. N° 7.203.797, a fin de que comparezca a estar a derecho en el presente proceso otorgándole un plazo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes." Decreto que ordena la publicación: "Santiago del Estero, 29 de junio de 2.017... Conforme a lo informado por la Secretaría Electoral, cítese por edicto al demandado Justo René Saint por el término de dos días en el diario El Tribuno de la provincia de Salta y en el Boletín Oficial de esa provincia, a los fines de que comparezca a estar a derecho en el presente proceso otorgándole un plazo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes..."

Santiago del Estero, 29 de junio de 2.017.

Dr. Luis Ricardo Macias, JUEZ; Dra. Alicia Brim, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007612
Fechas de publicación: 10/11/2017, 13/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010523

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal de Primera Instancia 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en autos caratulados: **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/GRUPO NORTE S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL EXPTE. N° FSA – 8978/2.015**, cita a Grupo Norte S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71124539-8) mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del último domicilio del citado, de la resolución de fecha 21 de septiembre de 2.017: "RESUELVO: ... MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra Grupo Norte S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos dieciocho mil treinta y seis con 00/100 ctvos., y con más sus intereses, y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo del ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.– IV.– MANDAR se copie, se registre y notifique.– Fdo. Dr. Miguel Antonio Medina – Juez Federal de 1ra. Instancia".

Salta, 02 de noviembre de 2.017.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007607
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010518

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez de Primera Instancia 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gimenez, en autos caratulados: **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/TORINO S.R.L S/EJECUCION FISCAL – EXPTE N° 6.658/2.015**, cítese al demandado Torino S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70845884-4) mediante edictos que deberán publicarse por un solo día en un diario de los de mayor circulación del último domicilio del citado, para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía.

Salta, 06 de noviembre de 2.017.

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007606
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010517

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal de Primera Instancia 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en autos caratulados: **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/CONGELADOS NORTE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL – EXPTE N° 2.737/2.015**, cítese al demandado Congelados Norte S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68127727-3) mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del último domicilio del citado, de la resolución de fecha 25 de septiembre de 2.017: "Resuelvo: ... Mandar que se lleve la ejecución adelante contra Congelados Norte S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos tres mil noventa y nueve con 00/100 ctvos., y con más sus intereses, y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo del ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación – IV.– Mandar se copie, se registre y notifique.– Fdo. Dr. Miguel Antonio Medina – Juez Federal de 1ra. Instancia.
Salta, 02 de noviembre de 2.017.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007605
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010516



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO CAPITAL S.R.L.

1º) Socios: Ellin Kimon Demitropulos Figueroa, argentino, D.N.I. N° 27.973.396 – C.U.I.T./L. N° 20-27973396-8, nacido el 02/06/80, soltero, domiciliado en calle Juramento N° 34 de ésta ciudad, empresario; Matias Jose Loutayf Figueroa, argentino, D.N.I. N° 20.399.099 – C.U.I.T./L. N° 20-20399099-6, nacido el 30/09/68, casado en primeras nupcias con Maria Mercedes Cabada, domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 374 – San Lorenzo – Salta, arquitecto.

2º) Constitución: Contrato Social del 14/08/17.

3º) Denominación: Grupo Capital S.R.L.

4º) Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta.

5º) Sede Social: Juramento N° 34 de la ciudad de Salta.

6º) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, por medio de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades y/o operaciones: Servicios periodísticos y Asesoramiento de Marketing Publicitario, tanto en medios gráficos, radiales, televisivos o virtuales (internet).

6º) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), dividido en un mil (1.000) cuotas sociales, de pesos seiscientos (\$ 600) valor nominal cada una. El capital es suscripto en este acto por los socios de la siguiente forma: El señor Ellin Kimon Demitropulos Figueroa, suscribe trescientas (300) cuotas sociales que representan pesos trescientas mil (\$ 300.000); el señor Matias Jose Loutayf Figueroa suscribe trescientas (300) cuotas sociales que representan pesos trescientas mil (\$ 300.000). La integración de las cuotas se realiza en un 25 % por ciento en dinero en efectivo en éste acto y el saldo dentro de los dos años a contar desde la suscripción del presente.-

8º) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos socios gerentes. Durará/n en su/s cargo/s tres (3) años y no cesará/n en sus funciones hasta tanto sea/n removido/s por decisión de los restantes socios. En tal carácter tiene/n facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá/n celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la expresa conformidad de los otros socios. La retribución que corresponda asignar al/los socio/s gerente/s se hará constar en el Libro de Actas de la empresa. En garantía por su desempeño, el/los gerente/s depositará/n en la caja de la sociedad la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). En este acto los socios acuerdan designar gerente al Sr. Ellin Kimon Demitropulos Figueroa, D.N.I. N° 27.973.396, quien acepta en este mismo acto el cargo para el que es designado, constituyendo domicilio especial en calle Juramento N° 34 de ésta ciudad.

9º) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 07/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075106

Fechas de publicación: 10/11/2017

Importe: \$ 435.00

OP N°: 100063238

BUHO BLANCO S.R.L

Datos Personales: Adrián Alain Artur De La Villarmois, de 31 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pueyrredón N° 1.054 piso 4 Dpto. C de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 32.001.291, y C.U.I.L N° 20-32001291-1, Valentina Cha, de 25 años de edad, soltera, argentina, Contadora Pública Nacional, domiciliada en y calle Mitre N° 871 piso 2 Dpto. H, de la ciudad de Salta, D.N.I N° 36.347.413, C.U.I.L N° 27-36347413-1.

Fecha de Constitución: Instrumento privado con firmas certificadas de fecha 18/08/2.017.

Denominación: Buho Blanco S.R.L

Domicilio y Sede Social: Domicilio social y legal en jurisdicción de la provincia de Salta. Se establece la sede social en Calle 2 N° 1.051 y Calle 7 – Parque Industrial de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Duración: Duración de 99 años.

Objeto: El objeto social será el de compra, venta y distribución al por mayor de productos alimenticios secos y supercongelados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) que se divide en 5.000 (cinco mil) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) c/u. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor, Adrián Alain Artur De La Villarmois suscribe 3.750 cuotas, por la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000); La señorita Valentina Cha suscribe 1.250 cuotas por la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del contrato.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, Adrián Alain Artur De La Villarmois, con domicilio especial en calle Pueyrredón N° 1.054 piso 4 Dpto. C de la ciudad de Salta. La duración en el cargo será de 10 ejercicios y podrá ser reelecto.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: el día 31 del mes de julio de cada año.

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 06/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075085

Fechas de publicación: 10/11/2017

Importe: \$ 390.00

OP N°: 100063204

GT DESIGN NOA S.R.L.

1.- Socios: 1) Mariano Hugo Garetto, argentino, D.N.I. N° 25.206.498, C.U.I.L. N° 20-25206498-3, nacido el 07/12/1.976, profesión, comerciante, estado civil, divorciado – Expte. 1.811/15, con domicilio en calle Pedro Lino Funes N° 1.049 Rosario Santa Fe. 2) David Julio Marcelo Torralvo (en representación de PROMET S.R.L. – Inscripta en Folio 252/53, Asiento 3.629, Libro 13 de S.R.L., con fecha 26/06/96, C.U.I.T. 30-68130512-9) argentino, D.N.I. N° 11.273.745, C.U.I.T. N° 20-11273745-7, nacido el 03/11/1.954, profesión, comerciante, estado civil, casado, con Patricia Bibiana Gangi D.N.I. N° 12.730.766, con domicilio en Av. Gral. Savio N° 1.025 – ciudad de Salta – provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 30 de junio de 2.017 ante Ana Laura Valenzuela Carter – Escribana Adjunta del Registro Notarial N° 122 – Salta; y adenda de fecha 25 de agosto 2.017 ante José María Gomeza Visich Escribano Titular del Registro Notarial N° 44 – Salta.

3.- Denominación: GT DESIGN NOA S.R.L.

4.- Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta. Sede social y administración: en Avenida Chile N° 1.680 – ciudad de Salta – provincia de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Industrial: mediante la producción de materiales destinados a la construcción, transformación de materias primas, productos y subproductos; materiales de tipo metalúrgicos, maderas y plásticos; Industrialización, de materiales tales como, cal, cemento, ladrillo o bloques pre-moldeados, cerámicos, tejas, hierros, fibrocemento, cartón prensado, sanitarios, revestimientos, broncearía, muebles, hierro, aluminio, acero inoxidable, etc. 2) Comercial: Mediante la construcción de Obras y reformas en viviendas multifamiliares y unifamiliares, obras y ampliaciones de oficinas, domicilios particulares, clínicas, etc.; todo tipo de reparación de edificios, domicilios y oficinas; compra, venta, permuta, comisión, representación, concesión, consignación, y promoción de todo tipo de artículos para la construcción, herramientas, materiales, insumos, distribución de todo tipo de productos relacionados actividad, la comercialización mediante la importación, exportación, consignación, distribución, compra y venta, mayorista y minorista de todo tipo de materiales y elementos para la construcción, minorista y mayorista, materias primas, productos y subproductos. Explotación y distribución, trabajos en obras y reformas de mantenimiento en general.

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Duración: 90 (noventa) años, que se computarán desde su inscripción por ante el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 700.000,00 (Pesos setecientos mil) dividido en 7.000 cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. David Julio Marcelo Torralvo (en representación de PROMET S.R.L.), el 70% del capital, o sea 4.900 cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que hacen un total de \$ 490.000,00 (Pesos cuatrocientos noventa mil) y el Sr. Mariano Hugo Garetto, el 30% del capital, o sea 2.100 cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que hacen un total de \$ 210.000,00 (Pesos doscientos diez mil). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: Administración y Representación: La administración de la firma, estará a cargo de dos (02) gerentes, sea socio o no, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la firma, en forma conjunta o independiente, y serán designados por los socios, pudiendo ser reelegidos y podrán actuar teniendo sus actos plena validez en cualquiera de los casos que la firma lo requiera. En garantía del debido desempeño del cargo, la gerencia depositarán en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgarán fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. A todos los efectos legales, los gerentes designados constituirán domicilio especial en la jurisdicción de la provincia de Salta Capital.

9.- Designación de la Gerencia: En este acto, los socios de común acuerdo, deciden designar para el desempeño del cargo de gerente de la sociedad, a la Sra. Patricia Bibiana Gangi D.N.I. N° 12.730.766 y al Sr. Mariano Hugo Garetto, quienes tendrán a su cargo la administración y representación de la sociedad, sin más limitaciones ni restricciones que las impuestas por las disposiciones legales y contractuales derivadas del presente contrato. Acto seguido, los gerentes designados manifiestan que aceptan el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en Avenida Chile N° 1.680 – ciudad de Salta – provincia de Salta.

10.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 20/10/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075079

Fechas de publicación: 10/11/2017

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100063192

INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Socios: Luis María Melgar, con domicilio en Alejandro Gallardo N° 131, de treinta y seis años

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 28.537.317, C.U.I.T. N° 20-28537317-5; y Augusto José Melgar, con domicilio en Alejandro Gallardo N° 131, de veintidós años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 41.528.001, N° C.U.I.T. 20-41528001-8.

Denominación: Ingevec Ingeniería y Construcciones S.R.L.

Fecha de Constitución: 06/09/2.017 y 19/10/2.017.

Domicilio Social: Domicilio legal y sede social en calle Alejandro Gallardo N° 131, Barrio Don Emilio, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: construcción y mantenimiento de redes telefónicas, tendido y empalme de fibra óptica, de redes de energía, tanto de media tensión y baja tensión, de planteles y sistemas de iluminación señalización en la vía pública y privada y similar, de redes de video cables. Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales desagües, pavimentación, movimiento de suelos y todo tipo de obras civiles y de arquitectura. Consultoría para el asesoramiento, estudio, proyecto y dirección, ejecución de obras de urbanización, arquitectura y/o ingeniería. Elaboración de elementos pre moldeados y/o prefabricados, en todas sus etapas y formas. Compra venta y/o locación de materiales para la construcción, máquinas y herramientas. Construcción y refacción y/o subdivisión en propiedad horizontal para la venta o alquiler de inmuebles de todo tipo. Toda actividad relacionada con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, locales, caminos, puentes, obras de energía, de telefonía, video cable y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, así como la administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Mantenimiento de edificios (limpieza, reparación de obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de valor nominal de pesos ocho mil (\$ 8.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Luis María Melgar aporta ochenta y cinco (85) cuotas, por la suma de pesos seiscientos ochenta mil (\$ 680.000); y el Sr. Augusto José Melgar aporta quince (15) cuotas, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000). El capital suscrito es integrado en su totalidad por todos los socios en bienes no dinerarios (no registrables), según inventario certificado por contador público nacional, que forma parte integrante del presente contrato de sociedad.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o dos socios, quienes actuarán en forma conjunta, alternada o indistinta y revestirán el carácter de gerentes. Tendrán la representación legal de la sociedad y durarán en sus funciones por tiempo indefinido mientras no sean reemplazados por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto. Cada gerente titular debe constituir domicilio especial a esos efectos y depositar en la sociedad una garantía en efectivo por el

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

ejercicio de sus funciones. Los socios podrán también designar un gerente suplente para subsanar la falta de gerentes titulares, por cualquier causa e igual duración. Se designa como socio gerente al Sr. Luis María Melgar, D.N.I. N° 28.537.317, constituyendo domicilio especial en calle Alejandro Gallardo N° 131 B° Don Emilio de la ciudad de Salta, quien acepta el cargo. El socio gerente designado fija una garantía de \$ 25.000. (Pesos veinticinco mil) por el ejercicio de sus funciones.

Fiscalización: La fiscalización de la actividad y operaciones de la sociedad podrá ser realizada por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y toda otra documentación de la sociedad, exigiendo la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.

Sede Social: Calle Alejandro Gallardo N° 131, barrio Don Emilio, ciudad de Salta, ejercicio respectivos; en tal caso y con acuerdo de todos los socios se podrá ceder las cuotas societarias a los fines de proseguir la sociedad. El haber societario que le correspondiere surgirá de un balance que se confeccionará y valorará conforme los valores de plazas corrientes.

Liquidación: A tal fin se encuentran autorizados para la misma el gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. El sindico debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo.–

Diferendos: Toda divergencia o diferendo que se suscitare entre los socios con motivo de éste contrato, será sometida a mediación y si no se llegase a un acuerdo se dirimirá judicialmente.

Competencia: Se fija la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta para dirimir cualquier conflicto que pudiese surgir y que fuese derivado de este contrato social, por lo cual los socios renuncian expresamente a cualquier otro fuero, siendo válidos, para todas las partes, los domicilios indicados en este contrato.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 08 de noviembre de 2.017.–

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007611
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 400010522

AVISOS COMERCIALES

GRUPO GIRO S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE –

En reunión de socios de fecha 05 de octubre de 2.017, los señores socios, Juan Bautista Romero, D.N.I. N° 36.802.062 y Hugo Alfredo Ceron, D.N.I. N° 28.996.343 de Grupo Giro S.R.L. representantes del 100% del Capital Social resuelven la designación del gerente de la

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

sociedad.

1°.- **Designación de Socio Gerente:** Se designa como gerente titular a Hugo Alfredo Ceron D.N.I. N° 28.996.343, C.U.I.T. N° 20-20487357-8, constituyendo el gerente titular domicilio especial en República de Siria N° 15 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quien acepta en este acto el cargo por el que fue designado y toma posesión del mismo, a su vez el socio gerente efectúa el depósito en garantía previsto en el contrato social.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 08/11/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075100

Fechas de publicación: 10/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063229

SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y PEDIATRÍA S.R.L. (S.E.N.Y.P.) – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Sociedad: Servicio de Neonatología y Pediatría Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Objeto: Designación de nuevo gerente de la sociedad y ratificación de los socios gerentes suplentes.

Fecha del Acto: Reunión de socios de fecha 26 de julio del 2.017, Acta N° 121, la que fuera agregada a los folios 152/153 del Libro de Actas de reunión de socios N° 1 de la referida sociedad, rubricada por el Juzgado de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta el 10 de octubre de 1.997, suscripta por los socios: Elida Mabel Diaz, D.N.I. N° 13.107.272; Adnan Exeni. D.N.I. N° 11.592.505; Marcelo Osvaldo Correa D.N.I. N° 8.181.169; Luis Segundo Ortiz. D.N.I. N° 11.080.099; Gladys Pernas, D.N.I. N° 11.944.164.

Gerente Designado: Luis Gabriel Valdez, D.N.I. N° 25.069.321, argentino, nacido el 09 de enero de 1.976, en sustitución del anterior gerente Marcelo Osvaldo Correa D.N.I. N° 8.181.169, quien cesó su cargo.

Socios Gerentes Suplentes: Se rectifican los socios gerentes suplentes a: Adnan Exeni, D.N.I. N° 11.592.505 y Luis Segundo Ortiz D.N.I. N° 11.080.099.

Aceptación del Cargo y Constitución de Domicilio Especial: El Sr. Luis Gabriel Valdez, aceptó expresamente el cargo de gerente por el cual fuera designado y constituyó domicilio especial en Urquiza N° 164 de la ciudad de Salta, así también los señores Adnan Exeni y Luis Segundo Ortiz rectifican expresamente sus cargos por los cuales fueran designados y constituyeron domicilio especial en calle Urquiza N° 164 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 07/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075081

Fechas de publicación: 10/11/2017

Importe: \$ 160.00

OP N°: 100063194

ESTADOS CONTABLES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 14 apartado K de la Ley N° 6.556, se hace conocer a los afiliados, **El Estado de Resultados** de la Caja de Jub. y Pens. para médicos de Salta, generado en el Período 01-01 al 30-09-17

VER ANEXO

Cr. Roberto Valdez, AS. CONTABLE – AUDITOR; Dr. Juan Felix Dellmans, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00075080

Fechas de publicación: 10/11/2017

Importe: \$ 330.00

OP N°: 100063193



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **Asamblea Extraordinaria** para el Jueves 23 de noviembre de 2.017 a hs 17:00 en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
2. Aprobación del Reglamento del Sistema de Especialidades en Nutrición.
3. Modificación del Art. 21 del estatuto de este Colegio Profesional.
4. Aprobación préstamo bancario para la concreción de refuncionalización de obra del Colegio.

Nut. María Isabel Loza de Chávez, PRESIDENTE – Lic. Marta Susana López, VICEPRESIDENTE
– **Lic. María Alejandra Booth, SECRETARIA – Lic. Fabiana Lorena Lobo, TESORERA – Lic. Omar Hernán M. Zamora, VOCAL 2°**

Factura de contado: 0001 – 00075105
Fechas de publicación: 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017
Importe: \$ 840.00
OP N°: 100063237

ASOCIACIÓN FONOAUDIÓLOGAS UNIVERSITARIAS SALTA

Convócase a los Sres. socios de la Asociación de Fonoaudiólogos Universitarios de Salta a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo en Del Milagro N° 568 de la ciudad de Salta el día 2 de diciembre de 2.017 a hs. 9:00 a los efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1- Consideración del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado en el año 2.016.
- 2- Aprobación de la nueva cuota de ingreso y cuota societaria.
- 3- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4- Elección de nueva Comisión Directiva.

Lic. Ana G. Alcalá, PRESIDENTA – Liliana Bracco, VICE-PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00075078
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 110.00
OP N°: 100063191

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEL NORTE DE VETERANOS SÚPER VETERANOS Y SENIOR DE FÚTBOL – SALTA

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

La Asociación del Norte de Veteranos Súper Veteranos y Senior de Fútbol convoca a **Asamblea General Ordinaria** el día 30 de noviembre de 2.017 a horas 21:00 horas, en la Sede ubicada en calle Elio Alderete N° 3.265, B° Mosconi de ésta ciudad, donde se tratará el siguiente:

Orden del Día

- 1º) Designación dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.016.
- 3º) Se esperará 30 minutos a los Sres. Socios habilitados para votar, luego de los cuales se iniciará el acto con los presentes, cuyo veredicto será inapelable.

Oscar Alberto Barnichea, PRESIDENTE – Jose Manuel Estrada, TESORERO – Ricardo Reinaga, Rodolfo Espinoza, Jose Toledo, VOCALES

Factura de contado: 0001 – 00075090
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063210

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ABUELOS AGRUPADOS SAN LORENZO

El Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos Agrupados San Lorenzo, ha resuelto llevar a cabo su **Asamblea General Ordinaria**, el día 26 de noviembre del corriente año, en su domicilio de Joaquín Castellanos N° 1.289 de la localidad de San Lorenzo, en el horario de 09:00 hs. para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y Aprobación de Memorias y Balances 2.016.
- 4) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.
- 5) Renovación de los cargos de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Susana Mamani de Gonzalez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075089
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063209

CENTRO VECINAL BARRIO SAN MARTÍN

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio San Martín, conforme lo establece su Estatuto Social, convoca a todos los socios a la **Asamblea General Ordinaria Anual** que se realizará el día 7 de diciembre del 2.017, a hs. 10:00 en calle General Güemes N° 1.175, a fin de dar tratamiento a lo siguiente,

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio del año 2.016.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Artículo 47°: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido a la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

José Félix Cabral, PRESIDENTE – Jose Llanes, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075082
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063195

CENTRO VECINAL B° PARQUE SAN CARLOS

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° Parque San Carlos, de acuerdo a lo establecido por Estatuto Social invita a todos los socios a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día 21 de diciembre del año 2.017, a hs. 20 en el domicilio de la Escuela N° 4.732 San Carlos Borromeo del Barrio Parque San Carlos a fin de dar tratamiento al siguiente:

Orden del Día:

- 1°).- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2°).- Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio del año 2.016.
- 3°).- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota : Artículo 39: *Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una horas después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido a la mitad más uno de los socios con derecho a voto.*

Manuel Vilte, PRESIDENTE – Haydee Aleman, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075076
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063189

ASOCIACIÓN CULTURAL SOPHIA

Convócase a **Asamblea General Ordinaria** para el día viernes 29 de diciembre de 2.017, a horas 20:00, en la calle Mitre N° 664 de la ciudad de Salta, para el siguiente,

Orden del Día:

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance correspondiente a los Ejercicios 2.015 y 2.016.
3. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente a los Ejercicios indicados
4. Informe del Órgano de Fiscalización..
5. Elección de los socios para refrendar el Acta.

Nota: Se deja establecido que transcurrida una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, la misma sesionará con los socios presentes.

Dr. Sergio Federico Peñalba, PRESIDENTE – Arq. Ignacio Qüerio Casas, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075075
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063188

ASOCIACIÓN COMUNITARIA Y BIBLIOTECA POPULAR EL MOLINO – VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Asociación Comunitaria y Biblioteca Popular El Molino convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**. La misma se llevará a cabo el día sábado 02 de diciembre a las 15.00 hs, en la sede de la Asociación sita en calles Hnos. Giménez y Los Quitupés, Vaqueros. Se tratará el siguiente:

Orden del Día:

- a) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- b) Lectura y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.–
- c) Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y miembro titular y suplente del Órgano de Fiscalización por el término que estipula el Estatuto.
- d) Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.

Nota: Se deja constancia que estos instrumentos públicos se encuentran a disposición de sus asociados en la sede de la Asociación. La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

Vaqueros, 09 de noviembre de 2.017.

Marcela Alvarez, PRESIDENTE; Ivana Astrid Frayle, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007617
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400010531

FE DE ERRATAS

ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

FE DE ERRATAS DE LA EDICIÓN N° 20.139

Por la presente se corrige la publicación del día martes 07 de noviembre de 2.017, donde dice "Asamblea General Extraordinaria" sé debió publicar "**Asamblea General Ordinaria**". Por lo cual el edicto queda redactado de la siguiente manera:

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo en la sede social de calle Joaquín Castellanos N° 451 de la localidad de Villa San Lorenzo el día 1° de diciembre de 2.017 a hs. 14:30, para tratar el siguiente Orden del Día

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Elección de dos socios para refrendar el Acta.
3. Aprobación de lo actuado por la CD saliente.
4. Elección de asociados para cubrir cargos en la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización, por cumplimiento de mandato.

Nota: Se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

Carlos Alberto Baldi (h), PRESIDENTE – Pbro. Luis Gonzalez de Aguilar, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075119
Fechas de publicación: 10/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063263

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1230219.00
Recaudación del día: 09/11/2017	\$ 6176.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1236395.00

Fechas de publicación: 10/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063265

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 244631.00
Recaudación del día: 09/11/2017	\$ 1240.00
Total recaudado a la fecha	\$ 245871.00

Fechas de publicación: 10/11/2017
Sin cargo
OP N°: 400010539

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Edición N° 20.142 – Salta, Viernes 10 de Noviembre de 2.017

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

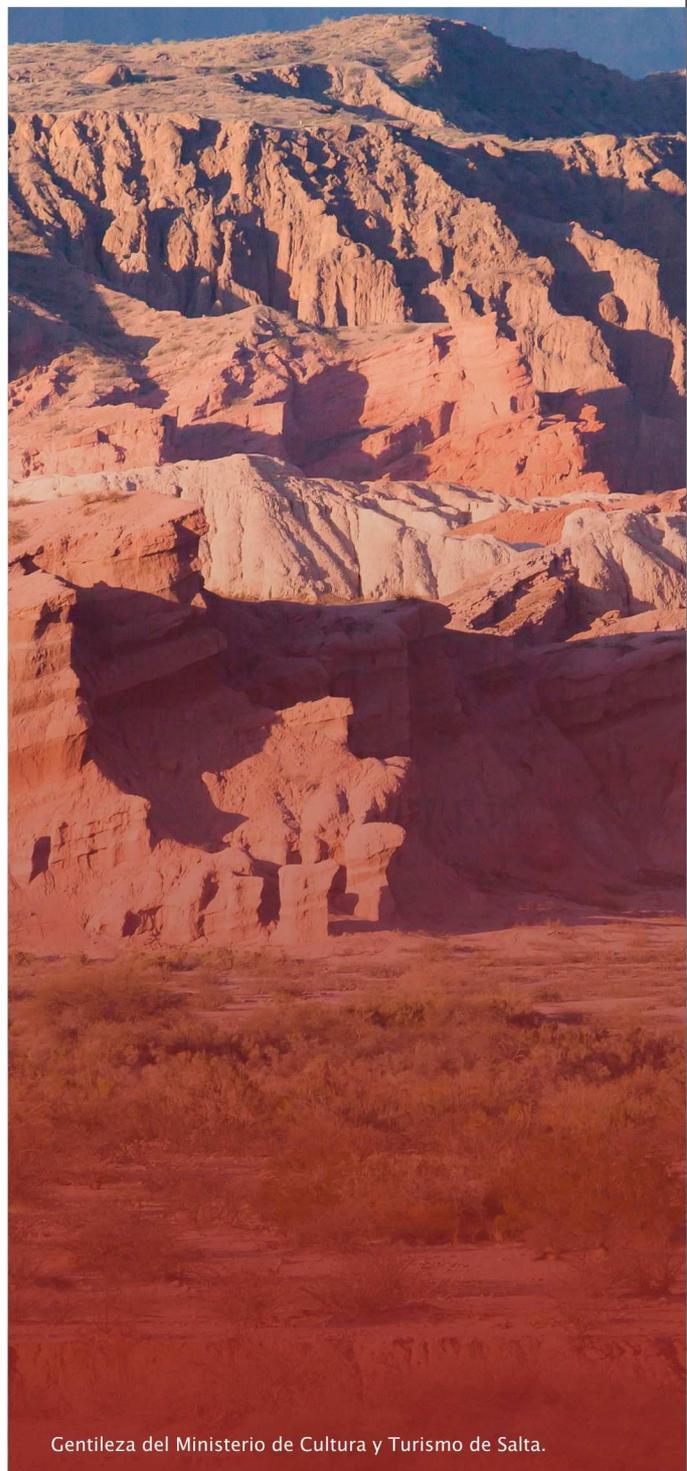
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.